

LA REFORMA DE LA PLAZA DE DALÍ 2002-2005: UN EJEMPLO DE LA CORRUPCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DURANTE LOS GOBIERNOS DEL PARTIDO POPULAR

El proyecto de “remodelación” de la Plaza de Dalí, redactado por el estudio de Francisco J. Mangado, aprobado en Pleno del Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2002 y ejecutado entre 2003 y 2005 por Aldesa Construcciones, es un ejemplo sintomático de cómo el PP consigue sus objetivos (en este caso, destruir el conjunto monumental El Dolmen de Dalí) mediante:

- Manipulación de la información
- Contratación irregular
- Proyectos ilegales
- Adjudicaciones corruptas

También evidencia que ciertos gestores/as son incapaces de poner freno ni enmendar tales expolios, ni siquiera cuando el trabajo y la memoria de sus predecesores son ninguneados.

La Plaza de Dalí y su entorno nunca deberían haber estado al albur de remodelaciones, independientemente de quiénes, cuándo o cómo firmasen los diseños, o qué documentos los avalaran, pues en 1986 se llegó al consenso de construcción entre Dalí y el Ayuntamiento de Madrid y así debía mantenerse por los sucesivos consistorios, para honra de la ciudad.

¿DÓNDE ESTÁN LOS BOCETOS DE DALÍ Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN?

El 12 de noviembre de 1985 el alcalde de Madrid, Enrique Tierno Galván, se desplazó a Figueras (Girona) para firmar con Salvador Dalí el Acuerdo de construcción del conjunto monumental El Dolmen de Dalí, que configuraba la Plaza de Salvador Dalí y su entorno.

Este Acuerdo consta de una memoria, dos bocetos firmados por Dalí, una serie de muestras de los materiales elegidos por el artista para su construcción y el proyecto técnico de ejecución realizado por el arquitecto Alfonso Güemes en octubre de ese año.

Se deben tener en cuenta todos estos componentes para entender el alcance del Acuerdo. Las interpretaciones que se construyen basándose sólo en el tenor literal son necesariamente incompletas y en general obedecen a intereses espurios contrarios al sentido del conjunto monumental.

Así, observamos en el exponendo 2º:

“D. Salvador Dalí ha dado su consentimiento al proyecto del Ayuntamiento de Madrid de ornamentar la plaza situada frente al Palacio de Deportes, al término de la Avda. de Felipe II”.

Los bocetos se mencionan en los exponendos 5º a 7º:

“El pasado día 25 de julio de 1985 (.../...) D. Salvador Dalí ha explicado (.../...) los elementos que deberían constituir el conjunto monumental denominado “El Dolmen de Dalí” y al término de la reunión dio su consentimiento, firmándolo, al boceto que de dichas indicaciones hizo D. Jesús Jiménez Cañas.”

“El 2 de octubre (.../...) Salvador Dalí ha dado otras precisiones sobre el “Dolmen” y ha dado su aprobación, firmando un segundo boceto ejecutado por D. Jesús Jiménez Cañas, según estas últimas indicaciones”

“Las fotocopias de estos dos bocetos mencionados figuran en piezas adjuntas como anexo a este documento”.

Y respecto a las muestras de materiales, exponendo 8º y la estipulación primera 2 a):

“Por su parte, D. Salvador Dalí ha aceptado las muestras de granito destinadas al dolmen, pedestal y a la esfera de la gravitación”.

“.../... El tipo, la naturaleza, el color y la composición del granito del dolmen responden a las muestras aceptadas por el Maestro Dalí el 2 de octubre de 1985 y que se presentan como Anexo.”

Estas disposiciones complementan la literalidad del Acuerdo.

Ya se dispone de copias fidedignas de los bocetos, así como de la constancia de los materiales usados en el conjunto monumental. Pero por desgracia, el Ayuntamiento “no encuentra” el proyecto técnico de construcción que aprobó Dalí. Y la mejor aproximación que tenemos de las indicaciones que Dalí dio a los arquitectos municipales constan en un amplio artículo de la revista BIA de Aparejadores de Madrid, de octubre de 1985. En él podemos observar hasta qué punto la obra de Dalí no se limitaba al conjunto escultórico, y cuán implicado en los detalles del proyecto estaba el artista.

Tierno Galván destaca que el diseño de una plaza es “un acto inédito en su tarea de artista” y que “puede convertir el conjunto en la plaza más original de Europa.”

Jesús Espelosín explica que Emilio Esteras y Alfonso Güemes han trabajado en el proyecto. Este último “ha desarrollado el piso sobre el que va el conjunto monumental y que tiene tanta importancia como el monumento mismo. Forma parte del mismo.”

Jesús Jiménez Cañas dice que “Dalí pidió que el granito del dolmen y el de la pavimentación de la plaza fueran distintos”. Y que “el dibujo de despiece del entorno de la plaza pretende que tenga unos elementos radiales que apunten, como centro, al monumento y una serie de elementos periféricos que podían ser circulares, rectos o lineales. Pero que hubiera un despiece marcadamente radial cuyo centro fuera el monumento”.

Por su parte, Alfonso Güemes declara que:

- “El tratamiento del espacio urbano se ha considerado y estructurado a base del punto de máxima gravedad que es el monumento (.../...) Se estructura todo a partir de un punto de máxima densidad que es donde está situado el monumento con un tratamiento muy fuerte de diseño de solado. Consiste en unas estructuras circulares que se van a materializar como losas de granito de diferentes tonos y una zona radial, que se ha hecho a sugerencia del propio Dalí, que marque el eje de gravedad de la plaza del dolmen.”.
- “El espacio urbano de entrada (por Av. Felipe II) se configura como unas grandes líneas paralelas al dolmen que marcan la configuración rectilínea del espacio. Todo siempre en dirección hacia el monumento. Los círculos concéntricos son como una piedra que cae a un estanque y que, en un momento dado, se solidifica y se desvanece. Se produce entonces una alternancia de ritmos rectilíneos perpendiculares al eje. Son ondas que van en todos los sentidos. Por otro lado están previstos una serie de hitos en el solado que van a permitir al peatón que pase por las calles que rodean a la plaza sentir el aproximamiento a la misma. Hay una especie de ondas que cortan el solado de las aceras de Goya y Jorge Juan y Lombía. Los peatones pueden darse cuenta de que se adentran en el área de atracción del monumento.”

Para comprender el origen del diseño y los resultados de su consecución, nadie mejor que quien inspiró a Salvador Dalí: Gemán Martín Castro “Prometeus”, compañero durante años del artista en órdenes iniciáticas, que desglosa el simbolismo y significado de la plaza en Consideraciones

sobre la Plaza de Salvador Dalí I y II (<http://plazadedali.es/wp-content/uploads/2017/02/15a-Consideraciones-Plaza-Dal%C3%AD-I.pdf>; <http://plazadedali.es/wp-content/uploads/2017/02/15b-Consideraciones-Plaza-Dal%C3%AD-II.pdf>).

Así, artística, simbólica y documentalmente debe entenderse que el conjunto monumental El Dolmen de Dalí consta de cuatro grandes elementos: un dolmen megalítico de 13,13 metros de alto, una estatua en bronce negro del Fosfène de Laporte (variación del Homenaje a Isaac Newton), un pedestal de granito cúbico negro con el nombre de Gala en dorado, y un enlosado radial y circular cuyo origen es una losa circular en el baricentro del dolmen. Que es el que se construyó.

Como resultado de estos trabajos, la Plaza de Dalí fue inaugurada el 17 de julio de 1986. A la inauguración asistió Robert Descharnes en nombre del pintor, firmando la conformidad a las obras realizadas. De su aspecto general y la coherencia con el diseño de Dalí da muestra la fotografía de Ramón Masats.

Las primeras irregularidades, ya relacionadas con esta fase, son:

- Los bocetos originales no están en manos del Ayuntamiento ni de la Fundación Gala-Salvador Dalí, sino del ingeniero Jesús Jiménez Cañas, el amanuense que trazó los diseños de Dalí debido a que la mano de éste era demasiado temblorosa.
- No aparece en los archivos del Ayuntamiento el proyecto técnico realizado por el arquitecto municipal Alfonso Güemes, a pesar de su cercanía en el tiempo y su importancia legal y cultural.

CONTRATACIÓN IRREGULAR DE FRANCISCO J. MANGADO

Tras el incendio del Palacio de los Deportes el 28 de junio de 2001, el consistorio encabezado por el alcalde José M^a Álvarez del Manzano decidió “reformular” la Plaza de Dalí, la Av. De Felipe II y sus alrededores. Con este fin decidieron desde el principio contratar al arquitecto navarro Francisco J. Mangado, vinculado al Opus Dei.

Emilio Esteras fue el funcionario del ayuntamiento encargado de preparar el informe para adjudicarle el proyecto de “reforma”. El 28 de febrero de 2002 emitió la “Justificación técnica relativa a la propuesta para la intervención de Mangado Asociados, S.L. en la Plaza de Salvador Dalí”.

Tras una revisión histórica del espacio urbanístico, llega a la peatonalización realizada bajo el Plan General de 1985. En la página 5 de la justificación técnica, Esteras valora a su manera la obra de Salvador Dalí:

“El espacio nuevamente cambia de nombre, en un deseo de expresar el objetivo perseguido con la intervención, pasando a llamarse Plaza de Dalí.

La componente estática del concepto plaza, ligado preferentemente al dominio peatonal, pretende desplazar la condición dinámica de la avenida asociada fundamentalmente al tráfico viario, y con ello fijar las claves del nuevo diseño.

La intervención apoyada sobre las determinaciones del Plan General, desarrolla las ideas propuestas por Salvador Dalí, que tendrá como principal elemento definidor un conjunto monumental, compuesto por un Dolmen de granito de 14 metros de altura que junto a una escultura del físico Newton, constituyen en la propia poética del artista, un homenaje a la Arquitectura y a los primeros constructores de ciudades, al Arte y la Ciencia.

La propuesta centra la intervención en la pavimentación que cubriendo toda la superficie define el nuevo dominio peatonal.

Se crea así un plano vacío que sirve de soporte al conjunto monumental, cuya situación en la Plaza pretende focalizar, recuperar y fortalecer la tensión que ese extremo del espacio siempre tuvo desde su origen, con la presencia de la Plaza de Toros y hoy más debilitado con el nuevo equipamiento.

El tiempo ha demostrado que a pesar del importante logro de ganar para peatón la totalidad del espacio, la acción monumentalizadora del mismo no es suficiente por sí sola para hacer de la plaza un espacio de relación, estancial y confortable.

La plaza resulta ser un espacio de extraordinario valor en el contexto urbano, sin embargo presenta hoy un aspecto de lugar inhóspito y exento del carácter acorde a su importancia.

Sus dimensiones y posición, significativas en sí mismas, se convierten en inconvenientes cuando estos valores no resultan cualificados desde un proyecto global que esté atento a todas las funciones, fundamentalmente la de “estar”, propias de un espacio público de esta envergadura.

Su orientación, la ausencia de arbolado, los vientos dominantes hacen que la estancia en la misma resulte desagradable.

Su superficie que cubre el aparcamiento subterráneo sirve como escenario de periódicas actividades lúdicas o comerciales, y si bien estas funciones, se encuadran dentro de las tradicionalmente asignadas a un espacio público libre, en cuanto que este es un “punto de encuentro”, no es menos cierto que lo más importante es que la intervención tenga como objetivo recuperar el sentido de “estancia pública” hoy perdido.

Partiendo de esta realidad, es necesario indicar que las posibilidades de mejora son obvias, y que precisamente el valor del espacio en sí garantiza, a través de decisiones de proyecto correctas, resultados bastante seguros en orden a la cualificación del mismo y la percepción de este hecho por parte de los ciudadanos.

El objetivo debe ser la reinterpretación cultural de los valores permanentes del espacio, con una propuesta formal contemporánea que se pueda percibir como una inserción “natural” en el contexto.

Sin embargo, esta capacidad para lograr que el presente se incorpore al pasado con un diseño apropiado y actual, no suele ser moneda común.”

A partir de ése punto, Esteras se dedica a alabar las capacidades de Mangado y Asociados para realizar “el desarrollo del proyecto y la dirección de obra” de la intervención.

Debemos resaltar estos aspectos de la crítica a la obra de Dalí, hechos desde una falta de respeto al artista catalán:

- En absoluto reconoce El Dolmen de Dalí como una obra única del artista, sino que lo rebaja a un análisis urbanístico estándar. Si consideramos el conjunto monumental como lo que es, la última gran obra de Salvador Dalí, todo el resto de comentarios sobran y son vergonzantes para quien los hace.
- Sólo menciona tangencialmente “las ideas de Dalí”.
- Reduce el conjunto monumental al dolmen y la estatua.
- De forma secundaria y lo suficientemente alejado en el discurso menciona que “*La propuesta centra la intervención en la pavimentación que cubriendo toda la superficie define el nuevo dominio peatonal.*”
- En ningún momento habla del Acuerdo firmado por Dalí y Tierno Galván.
- Su relación con la obra de Dalí es como si estuviera hablando de otro colega del ayuntamiento, como si fuera un trabajo funcional sustituable por cualquier otro.

- Queda claro que a todos los cuadros, libros, joyas, esculturas... realizadas por Salvador Dalí, Emilio Esteras les habría encontrado pegadas y las habría hecho de otra manera.
- ¡Qué osadía la de Salvador Dalí, metiéndose en terreno de arquitectos y urbanistas! ¿Qué importa lo que Vd. quiera transmitir con su arte? Lo importante es nuestro juicio funcional y racionalista.
- Este análisis crítico desconsiderado es aún más sorprendente si tenemos en cuenta que Emilio Esteras trabajó en el equipo de Alfonso Güemes para realizar el proyecto técnico de la Plaza de Dalí original, llegando a acompañarle en alguna ocasión a Figueres. Es decir, era perfectamente consciente de cómo se gestó la Plaza, conocía los bocetos y las indicaciones de Dalí, su génesis y la complejidad de realizarla.

Respecto al informe-propuesta para encargar la intervención a Mangado, nos falta por saber quién dio la orden, pues está claro que vino de arriba, teledirigida.

La propuesta sin embargo era claramente irregular, de tal forma que fue rechazada sucesivamente por los órganos de contratación.

El 1 de marzo de 2002, el Jefe del Dpto. de Construcción 4ª Zona, Luis Martínez López, envía para su aprobación el contrato (Exp. 711/02/00061):

“Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica del equipo de Arquitectos Mangado y Asociados S.L., para la redacción del Proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de Dalí, así como para la dirección facultativa de dichas obras”

Respecto a la Forma de Contratación (epígrafe 19) se argumenta:

“Al ser el adjudicatario del presente contrato el equipo de Arquitectos formado por D. Francisco José Mangado Belouqui y Asociados, autores del Anteproyecto original de urbanización de la Plaza de Dalí, unido a la acreditación de una amplia trayectoria profesional en toda España como en la escena internacional, así como los numerosos premios en Concursos y sobrados conocimientos en arquitectura urbana, tanto edificatoria como de urbanización, basada esta última en la recuperación de valores urbanos de centralidad y de significación para su adecuación a los requisitos funcionales de los nuevos tiempos y, siendo el propósito perseguido por el Ayuntamiento establecer un tratamiento específico que permita la reordenación de la Plaza de Dalí desde su relación con el contexto urbano y teniendo presente su carácter de espacio público, procede aplicar como procedimiento de adjudicación el de NEGOCIADO SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS, según el art. 210.b) del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”

Este texto genera los siguientes interrogantes:

- ¿A qué “Anteproyecto original de urbanización de la Plaza de Dalí” se refiere? La expresión genera confusión, pudiendo un lector poco informado pensar que Mangado realizó el proyecto de 1985. No siendo así, ¿se había preparado un anteproyecto para la remodelación con anterioridad al presente contrato? ¿Quién lo había encargado y cuándo? ¿Quién lo había recibido y aprobado? ¿Dónde está?

- ¿No deben salir a concurso público proyectos de este tipo, y más teniendo en cuenta la gran cantidad de dinero público de la que se trataba?
- Se deduce la opinión del Ayuntamiento respecto al diseño de Salvador Dalí:
 - o No aporta “valores de centralidad ni significación”.
 - o No se adecúa a los “requisitos funcionales de los nuevos tiempos”.
 - o Su ordenación no tiene “relación con el contexto urbano” ni “carácter de espacio público”.
- ¿Quién decidió, previamente a la elaboración del contrato, que F. J. Mangado era la persona más adecuada, y según qué criterios? ¿Influyeron criterios ideológicos en su elección? ¿No podía ningún otro arquitecto realizar ese proyecto?
- ¿Por qué en ningún momento se valoró mantener la obra de Salvador Dalí y solucionar los aspectos que pudieran ser más urgentes o necesarios?
- La apreciación de toda obra de arte, y especialmente una tan compleja como el conjunto monumental El Dolmen de Dalí, requiere una determinada educación y formación cultural, ya que sus valores estéticos y significativos pueden chocar con otros de más fácil percepción y generar choques en la ciudadanía. Es comprensible que, por falta de formación, muchas personas desconozcan su valor, sobre todo si su propietario –el Ayuntamiento- no hace ningún tipo de esfuerzo para enseñarlo. Pero que la institución, compuesta por titulados superiores en bellas artes, arquitectura, ingeniería, etc. no sea capaz de superar esa ambivalencia es inimaginable. ¿Nadie en el Ayuntamiento levantó la voz para defender el trabajo de Salvador Dalí?
- El alcalde José M^a Álvarez del Manzano estuvo en 1986, siendo concejal, en la inauguración de la Plaza y conocía su gestación en tiempos de Tierno Galván. Independientemente de sus gustos artísticos, no podía desconocer la importancia artística del trabajo de Dalí, ¿qué razones le impelieron a iniciar esta “remodelación”?

Tras una extraña demora de más de 2 meses, el expediente llega a la Mesa de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 13 de junio de 2002. Teniendo en cuenta que, si interpretamos bien los documentos, Mangado ya había preparado un anteproyecto que habría gustado a quien correspondiera, que contaba con todas las bendiciones de Urbanismo para hacer el proyecto, y que –dada la dimensión del mismo- probablemente estuviera trabajando en el mismo desde hacía tiempo, es de suponer que hubo problema para su tramitación. ¿De qué tipo? ¿Oposición de la Fundación Gala-Salvador Dalí, en el caso de haber sido informados de la intención de modificar la plaza diseñada por Dalí?

¿Fue informada la Fundación previamente? ¿Y la sociedad Ararte (la empresa propietaria de los derechos de imagen de El Dolmen de Dalí)? ¿Aceptaron la modificación? Hay que recordar que en el Acuerdo firmado por Dalí y Tierno Galván el 12 de noviembre de 1985 se mencionaba expresamente que cualquier modificación debía tratarse y decidirse en una comisión tripartita Ayuntamiento de Madrid-Fundación-Ararte. La ausencia de esta aprobación colegiada convertiría el proyecto de remodelación en contrario a derecho.

El caso es que, por razones que no constan en el acta de la Mesa de Contratación, ese día se decidió no tratar el tema, que estaba incluido en “Propuestas de adjudicación de los siguientes

expedientes” como punto 4º. Todos los demás expedientes fueron adjudicados. Evidencia de discusión. Las cosas no cuadraban en los planes de Álvarez del Manzano.

El tema fue a la siguiente Mesa de Contratación, el 20 de junio, como punto 5º, el primero de las propuestas de adjudicación. No consta la presencia de ningún representante de la Intervención General, como sí constaba en la del 13 de junio.

En esta ocasión el expediente no sólo no se aprueba, sino que “la Mesa acuerda retirar el expediente y devolverlo al Departamento de Gestión por considerar que no es aplicable el procedimiento negociado”. Es decir, que no se podía dar a dedo a F. J. Mangado.

Esto no paró a la Gerencia de Urbanismo, que haciendo uso de sus prerrogativas decide seguir adelante con la contratación de Mangado.

Pero cuando llega a la Intervención General para que informe, El Interventor General dice el 16 de julio:

- Que la oferta económica se realizó previamente (11 de marzo de 2002) al pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por lo que “fue formulada desconociendo lo dispuesto en dichos Pliegos reguladores” e incumple el art. 92.3 del TRLCAP (Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública).
- Que el Procedimiento Negociado fue rechazado por la Mesa de Contratación el 20 de junio.
- Que la única justificación de Gerencia de Urbanismo para seguir adelante con la contratación es la urgencia para que siga adelante la construcción del Palacio de los Deportes.
- Considera que no acredita suficientemente “que el adjudicatario sea el único que pueda realizar la referida prestación”. Por lo tanto “incumple los requisitos de publicidad y concurrencia”.
- Como consecuencia, plantea “reparo de legalidad suspensivo”.

Este reparo tuvo que ser resuelto personalmente por el Alcalde, que tuvo que intervenir a favor de Ignacio del Río, concejal de Urbanismo, permitiendo que la propuesta de contratación llegase al Pleno del Ayuntamiento.

UN PROYECTO NULO DE PLENO DERECHO

El “proyecto Mangado” fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de septiembre de 2002.

Según un informe de la Fundación Gala-Salvador Dalí de 25 de Febrero de 2005, no fue hasta el 7 de Octubre de 2002 cuando “el Concejal de la Rama de Urbanismo, Vivienda e infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, D. Ignacio del Río García de Sola, remitió una carta al Gerente de la Fundación solicitando, de acuerdo con lo previsto en el contrato suscrito en su día entre Salvador Dalí y el Ayuntamiento de Madrid, la conformidad de la Fundación para proceder al traslado y reubicación de un nuevo emplazamiento de dicha obra”.

La Fundación respondió que “cualquier modificación a dicho conjunto sólo podía hacerse efectiva con la aprobación de un comité formado por representantes de Dalí, del Ayuntamiento y de Ararte, S.A., empresa que realizó el conjunto escultórico”. También constata que “el comité nunca fue debidamente convocado”.

¿Por qué quien era responsable del proyecto en el Ayuntamiento no consultó previamente a la Fundación, sino después de que Mangado realizara y viese aprobada su remodelación? ¿Por qué no se convocó el comité previsto en el Acuerdo?

La carta de Ignacio del Río demuestra que el Ayuntamiento era consciente de lo que estaba haciendo –desfigurar la obra de Salvador Dalí y eliminar lo realizado por Tierno Galván y Juan Barranco en 1985-86-, y sin embargo cuando llevó a Pleno la aprobación del Proyecto Mangado no incluyó dicha información en el expediente, con ánimo evidente de ocultarlo a los concejales y hacer imposible una opinión correctamente formada a la hora de votar.

En el expediente tampoco se tuvo en cuenta un segundo contrato firmado por Enrique Tierno Galván y Antonio Redondo, presidente de ARARTE, que en su acuerdo Primero dice:

- “A efectos de su consideración por el presente contrato se entiende que el conjunto monumental conocido como El Dolmen de Dalí está formado por los siguientes elementos: La figura de piedra en forma de dolmen, la escultura de bronce y su pedestal de piedra negra y el piso de granito donde se asientan los anteriores en un círculo de 50 m. de diámetro”.

OBRAS MARCADAS POR LA CORRUPCIÓN

La empresa adjudicataria de las obras de “remodelación” de la Plaza de Dalí fue Aldesa Construcciones, una firma implicada en la financiación ilegal del Partido Popular.

Según informaciones de eldiario.es (26.2.2013) en el artículo “Los donativos registrados por Bárcenas coinciden con adjudicaciones del PP” (https://www.eldiario.es/politica/Barcenas-adjudicaciones-contratos-decididos-PP_0_104990206.html):

“Gran parte de los donativos que supuestamente recibió el PP –según aparecen en los papeles atribuidos a Luis Bárcenas por el diario El País– coinciden en las fechas de forma casi milimétrica con adjudicaciones públicas de administraciones gobernadas por el Partido Popular.

(.../...)

Antonio Fernández Rubio, consejero delegado de Aldesa Construcciones, figura con reiteración en los estadillos supuestamente elaborados por Luis Bárcenas. Sus adjudicaciones también coinciden en el tiempo con esas presuntas aportaciones a las cuentas del PP que figuran en los papeles de Bárcenas.

El 20 de febrero de 2003, Aldesa recibe una adjudicación de varias remodelaciones urbanas en el Ayuntamiento de Madrid por más de 11 millones de euros. Unos días antes, el 6 de febrero, el máximo responsable de esta compañía habría ingresado 18.000 euros en las cuentas de Bárcenas.”

¿Fue la Plaza de Dalí una de esas “remodelaciones” que contribuyeron a financiar ilegalmente al PP?

LA CIUDADANÍA QUIERE QUE SE RECONSTRUYA EL ENLOSADO ORIGINAL

INICIATIVA EN EL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL

A propuesta de la Asociación de Vecinos Goya-Dalí, el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca aprobó el 19 de Abril de 2016 la siguiente proposición:

“Que se inste al Área de Cultura y Deportes a que el conjunto monumental El Dolmen de Dalí sea declarado Bien de Interés Cultural y a poner en marcha las medidas necesarias para que sea rehabilitado a su estado original, permitir su cuidado y darle la difusión cultural que merece”.

Lo cual se concretaba en las siguientes acciones:

- Reconocer el conjunto monumental El Dolmen de Dalí tal y como se diseñó por Salvador Dalí en 1985 y se construyó por el Ayuntamiento de Madrid en 1986, es decir, como fue inaugurado el 17 de Julio de 1986 (1, 6, 13).
 - o Dicho conjunto monumental ocupaba la Plaza de Dalí, la Avenida de Felipe II entre C/ Lombía y C/ Narváez, y la C/ Antonia Mercé, habiendo marcas de su diseño también en C/ Jorge Juan y C/ Goya.
 - o El conjunto monumental El Dolmen de Dalí está compuesto por cinco elementos: un dolmen megalítico, una estatua humana en bronce homenaje a Isaac Newton, un pedestal negro con la palabra GALA inscrita en dorado, un enlosado de diseño radial y expansivo y una losa circular en el baricentro del dolmen que indica su punto de encaje.
 - o Asimismo incluye una iluminación basal del dolmen.
- Reconocer la importancia cultural de El Dolmen de Dalí, única creación urbanística de Salvador Dalí y de características completamente singulares.
- En consonancia con este reconocimiento, se acuerda instar a la Junta Municipal que solicite a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid la declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto monumental El Dolmen de Dalí en toda su dimensión original.
- Agradecer a Salvador Dalí la elección de nuestro Distrito para ubicar esta grandiosa obra, y su maravilloso trabajo de ideación, diseño y supervisión, para que se hiciera como su voluntad creativa deseaba.
- Agradecer la participación de todas las personas que lo hicieron posible, y en su nombre a:
 - o Enrique Tierno Galván, Alcalde de Madrid, que firmó con Salvador Dalí el Acuerdo para su construcción el 12 de Noviembre de 1985.

- Rosa María Laa, gestora artística, que impulsó y medió para la realización de este proyecto.
- Alfonso Güemes, arquitecto del Ayuntamiento de Madrid, encargado de elaborar el proyecto técnico para la ejecución .
- Ignacio Eyrías, arquitecto director de la obra que lo construyó.
- Instar al Area de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para que, a la mayor brevedad posible, inicie actuaciones de rehabilitación y reconstrucción a su estado original, en un entorno de 50 metros de diámetro alrededor del dolmen.
- Instar al Area de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y demás Areas responsables para que, a la mayor brevedad posible, pongan en marcha medidas de protección física y difusión cultural de El Dolmen de Dalí:
 - Colocar una defensa protectora de diseño adecuado alrededor del núcleo escultórico, que imposibilite el acceso indiscriminado al mismo, evitando daños voluntarios o involuntarios.
 - Instalar una placa informativa sobre el conjunto monumental.
 - Requerir al Metro y a la EMT para que señalicen salidas y paradas como El Dolmen de Dalí o Plaza de Dalí, en su caso.
- Realizar las gestiones y previsiones oportunas para que se planifique la rehabilitación integral del conjunto monumental El Dolmen de Dalí, con el fin de restituirlo a su diseño original en un periodo máximo de 10 años.

INICIATIVA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En los Presupuestos Participativos de 2017 (votados en Junio de 2017 y que deben incorporarse a los Presupuestos Municipales de 2018) fue aprobada la siguiente propuesta:

- Recuperar el enlosado radial y elíptico original de la Plaza de Dalí en un círculo de 50 metros de diámetro alrededor del dolmen, así como su iluminación basal. Este enlosado fue diseñado por Salvador Dalí para la plaza y le confiere un carácter artístico y simbólico inigualable.
- Poner una barrera de protección para evitar el acceso y el consiguiente vandalismo y suciedad en el monumento.
- Colocar una placa informativa que explique la composición, el origen y significado de la Plaza de Dalí, para su más correcta apreciación por los/as visitantes.

¿QUÉ VA A HACER EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHORA MADRID CON LA PLAZA DE DALÍ?

A la vista de éstos documentos y argumentaciones, concluimos que es necesaria la involucración activa del Ayuntamiento de Madrid en la reivindicación de la Plaza y el Dolmen de Dalí en su dimensión extensa original, dado su extraordinario valor cultural, rechazando las modificaciones espurias realizadas entre 2002 y 2005, que vienen marcadas por la corrupción.

Si en otros lugares de Madrid son necesarias actuaciones urgentes para corregir deficiencias físicas y urbanísticas, en este caso la urgencia viene dada para revertir el atentado contra el patrimonio histórico-artístico y a la decencia institucional.

Madrid debe hacer honor a la memoria de Dalí y de Tierno Galván, así como al sentido común, y recuperar, proteger y difundir una obra de arte única en el mundo.

SOLICITAMOS:

- Declarar nulo el "proyecto Mangado".
- Exigir responsabilidades a José M^a Álvarez del Manzano y Alberto Ruíz Gallardón.
- Reconstruir a su estado original la totalidad del conjunto monumental El Dolmen de Dalí, incluyendo enlosado completo e iluminación.
- Colocar una valla de protección alrededor del núcleo escultórico.
- Erigir carteles informativos para que la gente sepa qué es El Dolmen de Dalí.
- Realizar un acto de homenaje a la Plaza y a las personas involucradas en la creación del Dolmen de Dalí, desde su inspirador y defensor, Germán Martín Castro, a los maestros canteros que la construyeron.

Madrid, 10 de Mayo de 2018

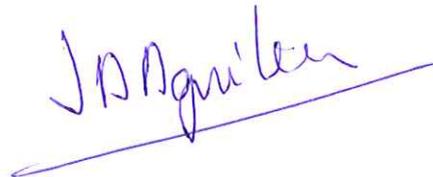
ASOCIACIÓN DE VECINOS GOYA-DALÍ,



PRESIDENCIA

Fdo.: Juan Carlos García Dueñas

MESA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DEL FORO LOCAL



COORDINACIÓN

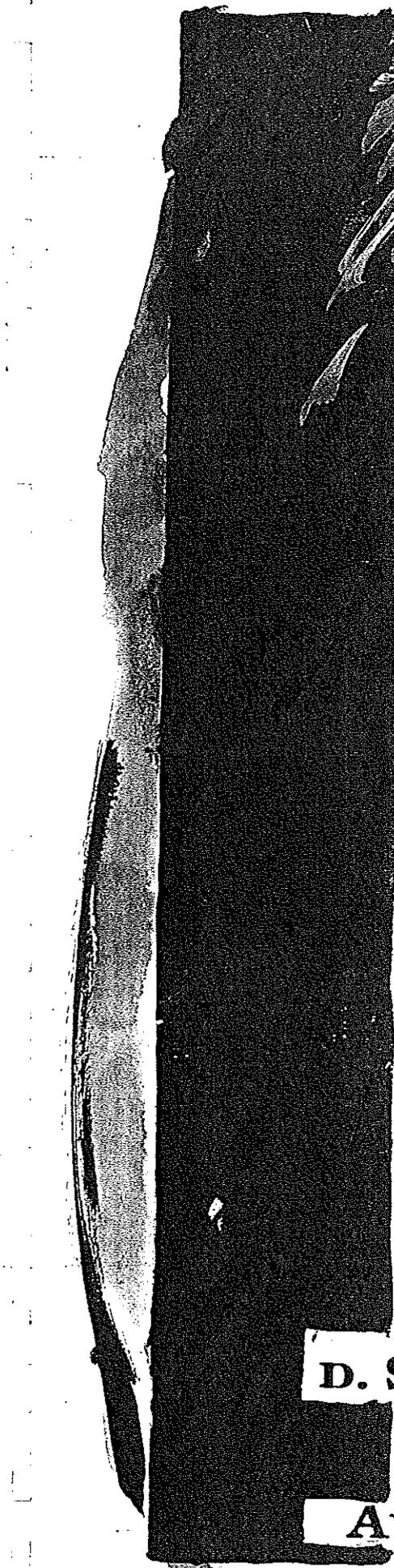
Fdo.: Juan Antonio Aguilera Díaz

ANEXOS

- 1- Acuerdo Salvador Dalí-Enrique Tierno Galván, 12-11-1985
- 2- Diseño Dolmen de Dalí, 25-7-1985
- 3- Diseño Dolmen de Dalí, 2-10-1985
- 4- Revista BIA, Octubre 1985
- 5- Plano del enlosado, Octubre 1985
- 6- La Plaza de Dalí (Ramón Masats, Del Cielo a Madrid, Ed. Lwnweg)
- 7- Consideraciones sobre la Plaza de Dalí, I y II (Germán Martín Castro, "Prometeus")
- 8- Reforma Plaza Dalí, justificación técnica
- 9- Reforma Plaza Dalí, Propuesta contrato
- 10- Reforma Plaza Dalí, Mesa Contratación 13.6.2002
- 11- Reforma Plaza Dalí, Mesa Contratación 20.6.2002
- 12- Reforma Plaza Dalí, Informe Intervención 16.7.02
- 13- Planta Proyecto Mangado
- 14- Los donativos registrados por Bárcenas coinciden con adjudicaciones del PP

ANEXO 1

Acuerdo Salvador Dalí-Enrique Tierno Galván, 12-11-1985



ACUERDO ENTRE
D. SALVADOR DALÍ DOMENECH
Y EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

REUNIDOS:

De una parte:

El Ilmo. Sr. D. Salvador Dalí Domenech, Marqués de Dalí de Pubol,

Y de otra:

El Excmo. Sr. D. Enrique Tierno Galván, Alcalde de Madrid.

Interviene D. Salvador Dalí en su propio nombre y derecho y D. Enrique Tierno Galván en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

EXPONEN:

El Ayuntamiento de Madrid ha ofrecido a D. Salvador Dalí el dedicarle una plaza en Madrid, situada al término de la Avda. de Felipe II, frente al Palacio de Deportes.

D. Salvador Dalí ha dado su consentimiento al proyecto del Ayuntamiento de Madrid de ornamentar la plaza situada frente al Palacio de Deportes, al término de la Avda. de Felipe II.

Este acuerdo se ha realizado por iniciativa, con la colaboración y la presencia de la Sociedad ARARTE.

Dicha plaza adoptará el nombre de Plaza de Salvador Dalí y en ella se erigirá un conjunto monumental denominado «El Dolmen de Dalí», que consistirá en un grupo formado por dos elementos: Un dolmen de piedra y una escultura de bronce sobre pedestal.

El pasado día 25 de julio de 1985, en Torre Galatea, en Figueras, D. Salvador Dalí ha explicado a D. Jesús Espelosín Atienza, Concejal del Area de Urbanismo e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y D. Jesús Jiménez Cañas, Director Adjunto a la Gerencia de Urbanismo, los elementos que deberían constituir el conjunto monumental denominado «El Dolmen de Dalí» y al término de la reunión dio su consentimiento, firmándolo, al boceto que de dichas indicaciones hizo D. Jesús Jiménez Cañas.

Con ocasión de una nueva reunión mantenida el 2 de Octubre de 1985 en Torre Galatea, en Figueras (Gerona), D. Salvador Dalí ha dado otras precisiones sobre el «Dolmen» y ha dado su aprobación, firmando un segundo boceto ejecutado por D. Jesús Jiménez Cañas, según estas últimas indicaciones.

Las fotocopias de estos dos bocetos mencionados figuran en piezas adjuntas como anexo a este documento.

Por su parte, D. Salvador Dalí ha aceptado las muestras de granito

destinadas al dolmen, pedestal y a la esfera de la gravitación.

Ambas partes estipulan:

PRIMERA:

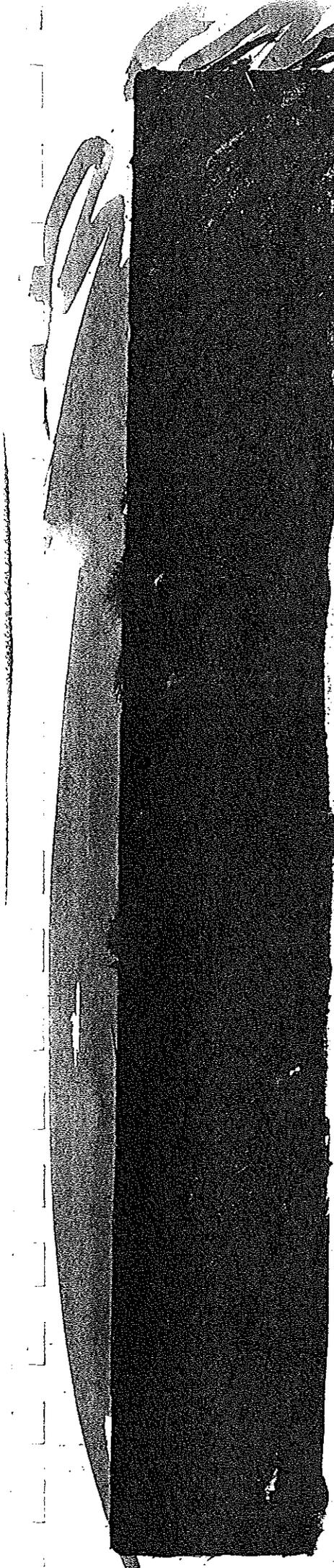
1. El Ayuntamiento de Madrid eregirá un conjunto monumental que figurará permanentemente en Madrid, sobre la plaza situada al término de la Avda. de Felipe II, de la capital de España, frente al Palacio de los Deportes.

2. El conjunto monumental objeto de este contrato comprende:

a) Un dolmen consistente en un conjunto de granito proveniente de cantera, de un peso aproximado de 230,13 Tm., donde la forma será la de una «tabla oblonga» soportada por otras tres piezas verticales. La altura del conjunto será de 13 m. y 13 cm. El tipo, la naturaleza, el color y la composición del granito del dolmen responden a las muestras aceptadas por el Maestro Dalí el 2 de Octubre de 1985 y que se presentan como Anexo.

b) Una escultura, figura masculina, que mantiene colgado del brazo una esfera suspendida por un hilo, consistente en la traducción y adaptación, en volumen, de un personaje representado en la obra pictórica de D. Salvador Dalí, conocida bajo el título «Fosfene de Laporte, 1932», óleo sobre tela de 109 x 80 cm.

La transposición a volumen de la obra original será realizada de manera fidedigna, utilizando como procedimiento, si fuera necesario; la técnica del scanner para



obtener «piezas de trabajo» de 70 cm. de alto, para obtener varios ejemplares de trabajo idénticos en yeso y en cera. De esta forma serán realizadas pruebas en los materiales apropiados para permitir, eventualmente, la intervención del Maestro Dalí o de las personas que trabajan bajo su dirección, antes de su aprobación de un modelo definitivo.

La escultura, de una altura de 4 m., será situada sobre un pedestal cúbico de granito negro de 1 m. y 80 cm. de lado, aceptado por D. Salvador Dalí y que se presentan como anexo. El conjunto de escultura y pedestal será situado delante del espacio delimitado por las tres piedras verticales del dolmen, situando su eje a una distancia ideal aproximada de 8 m. del triángulo formado por los apoyos en el suelo de las tres piedras verticales.

La escultura se realizará en bronce. Una muestra del mismo se entregará a D. Salvador Dalí, que elegirá la que hay que ejecutar sobre bronce. El cable que sujete la esfera será lo más fino posible. La esfera será de granito negro de la misma proveniencia y aspecto que el pedestal.

- 3. El conjunto monumental, dolmen y escultura, será erigido en la Plaza de Salvador Dalí, situando el baricentro del dolmen en la intersección de la actual Avda. de Felipe II con la calle Antonia Mercé.**
- 4. Toda modificación aportada al conjunto monumental señalado anteriormente deberá hacerse efectiva con la aprobación de un comité formado por representantes de D. Salvador Dalí, del Ayuntamiento de Madrid y de la Sociedad ARARTE.**

5. El conjunto monumental anteriormente definido, dolmen y escultura, constituyen un todo indisociable denominado «El Dolmen de Dalí».

SEGUNDA:

D. Salvador Dalí ha dado ya su aprobación, firmando dos bocetos del dolmen dibujados por D. Jesús Jiménez Cañas el 25 de Julio de 1985 y el 2 de Octubre de 1985, en Torre Galatea (Figueras).

El acuerdo dado también por D. Salvador Dalí, compromete a este último, sus herederos, tenedores de derecho o cesionarios.

TERCERA:

A partir del boceto anterior serán realizados diseños de ejecución por parte de la Villa de Madrid que serán sometidos a la aprobación de D. Salvador Dalí o del comité citado anteriormente. D. Salvador Dalí dará su aprobación escrita de los dibujos efectuados, por triplicado, de los cuales uno irá destinado a la Villa de Madrid, el otro a los archivos de D. Salvador Dalí y otro a la Sociedad ARARTE.

CUARTA:

El Ayuntamiento de Madrid se compromete a realizar y hacer realizar el conjunto monumental en cuestión, en un plazo máximo de dieciséis meses, a contar desde la fecha de la firma del presente contrato.



QUINTA:

Además del conjunto monumental destinado a ser erigido en la Plaza de Salvador Dalí, se realizará, a cargo de la Villa de Madrid, los siguientes ejemplares en bronce a escala 1 a 1 de la escultura, a saber:

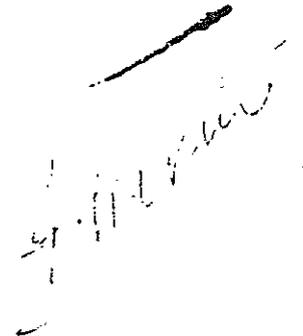
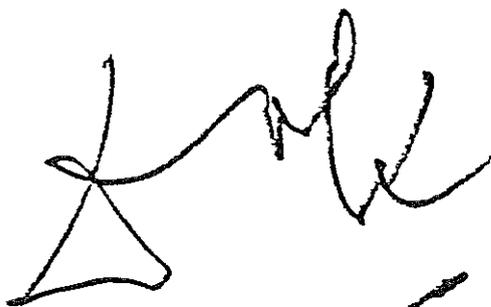
- Un ejemplar destinado a D. Salvador Dalí, con el fin de exponerse en el Museo de Figueras.
- Un ejemplar destinado a la sociedad ARARTE.

EN TORRE GALATEA

FIGUERAS A 12 DE NOVIEMBRE DE 1985

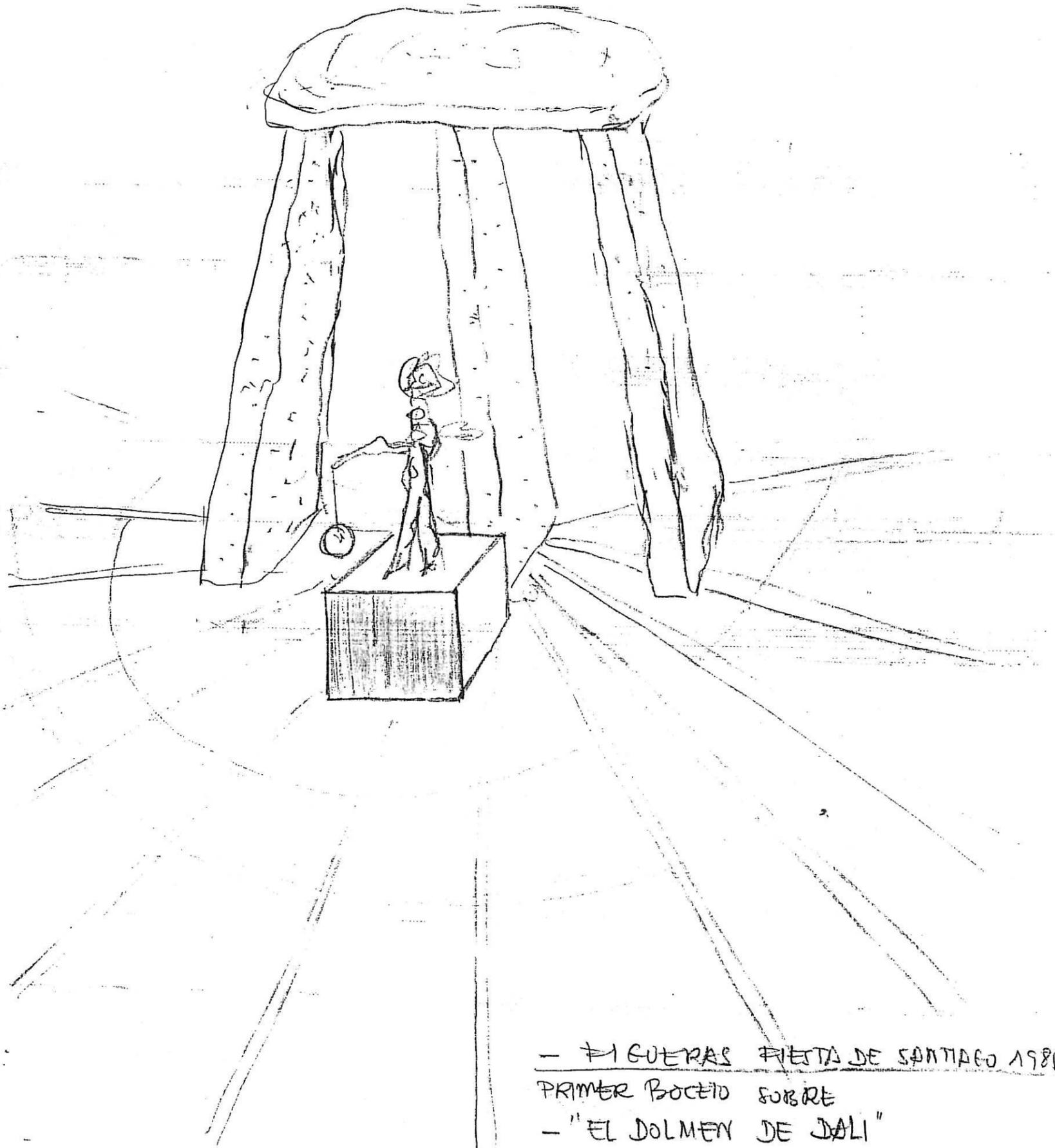
SALVADOR DALI

EL ALCALDE DE MADRID,
ENRIQUE TIERNO GALVAN



ANEXO 2

Diseño Dolmen de Dalí, 25-7-1985



INTERPRETADO POR JESUS JIMENEZ CANAS
AYUNTAMIENTO DE MADRID

INTERPRETADO POR JESUS JIMENEZ CANAS
AYUNTAMIENTO DE MADRID

- FIGUERAS FIESTA DE SANTIAGO 1985
PRIMER BOCETO SOBRE
- "EL DOLMEN DE DALI"

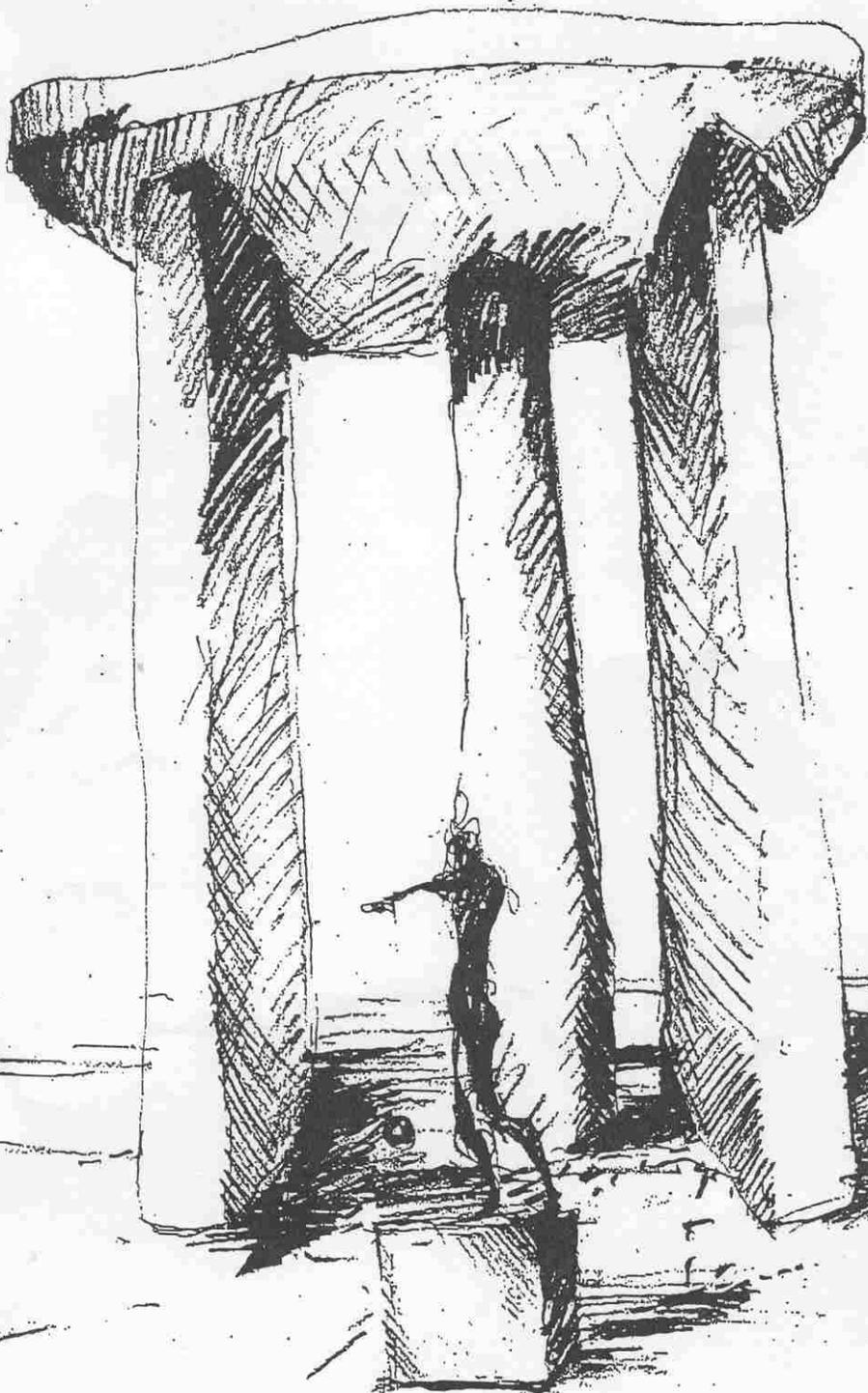
FIGUERAS FIESTA DE SANTIAGO 1985

PRIMER BOCETO SOBRE
"EL DOLMEN DE DALI".

Jimenez

ANEXO 3

Diseño Dolmen de Dalí, 2-10-1985



FIGUERAS 2 oct, 1985

[Signature]

"El Drimén de Dalí"

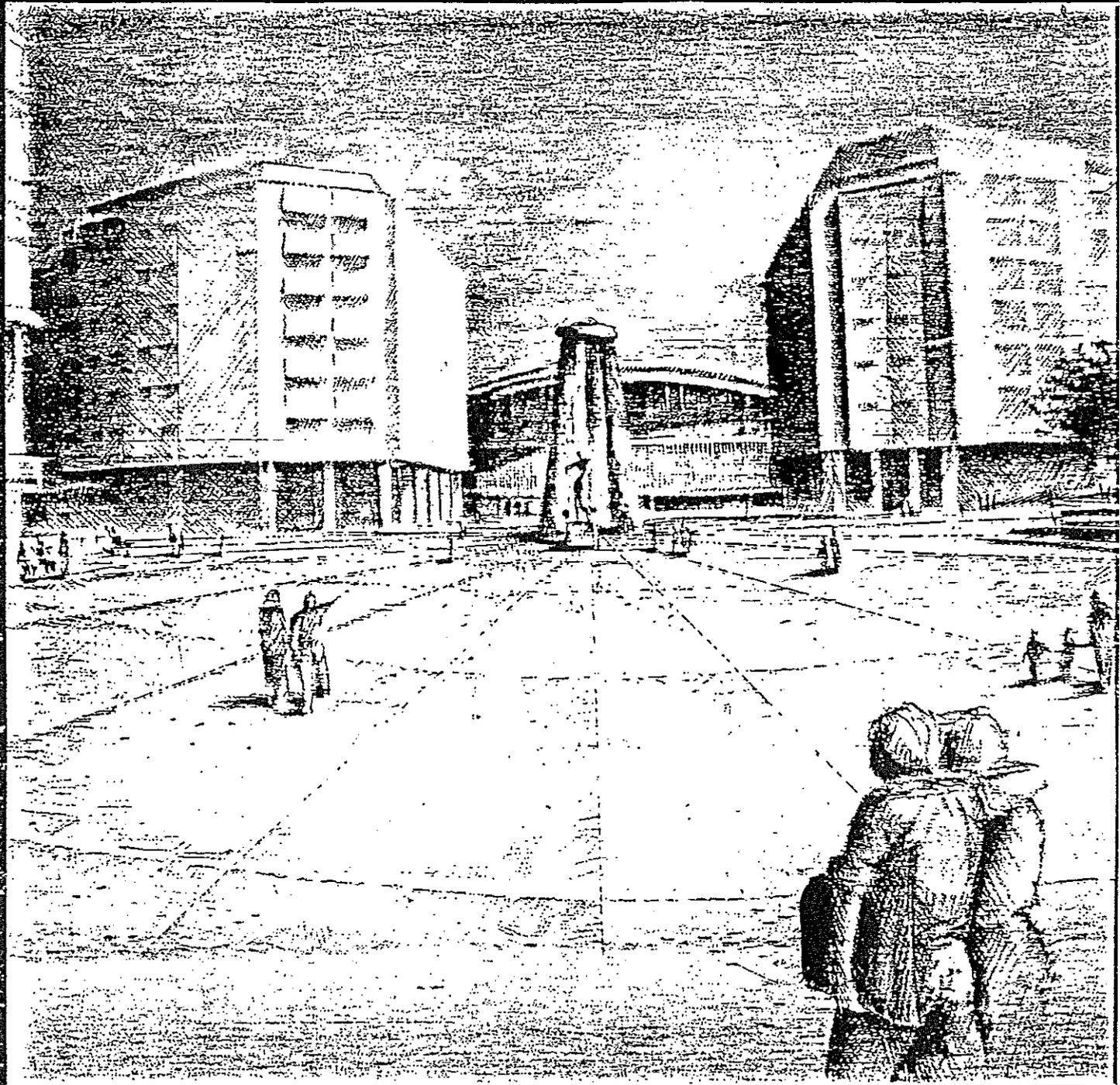
ANEXO 4

Revista BIA, Octubre 1985

BIA

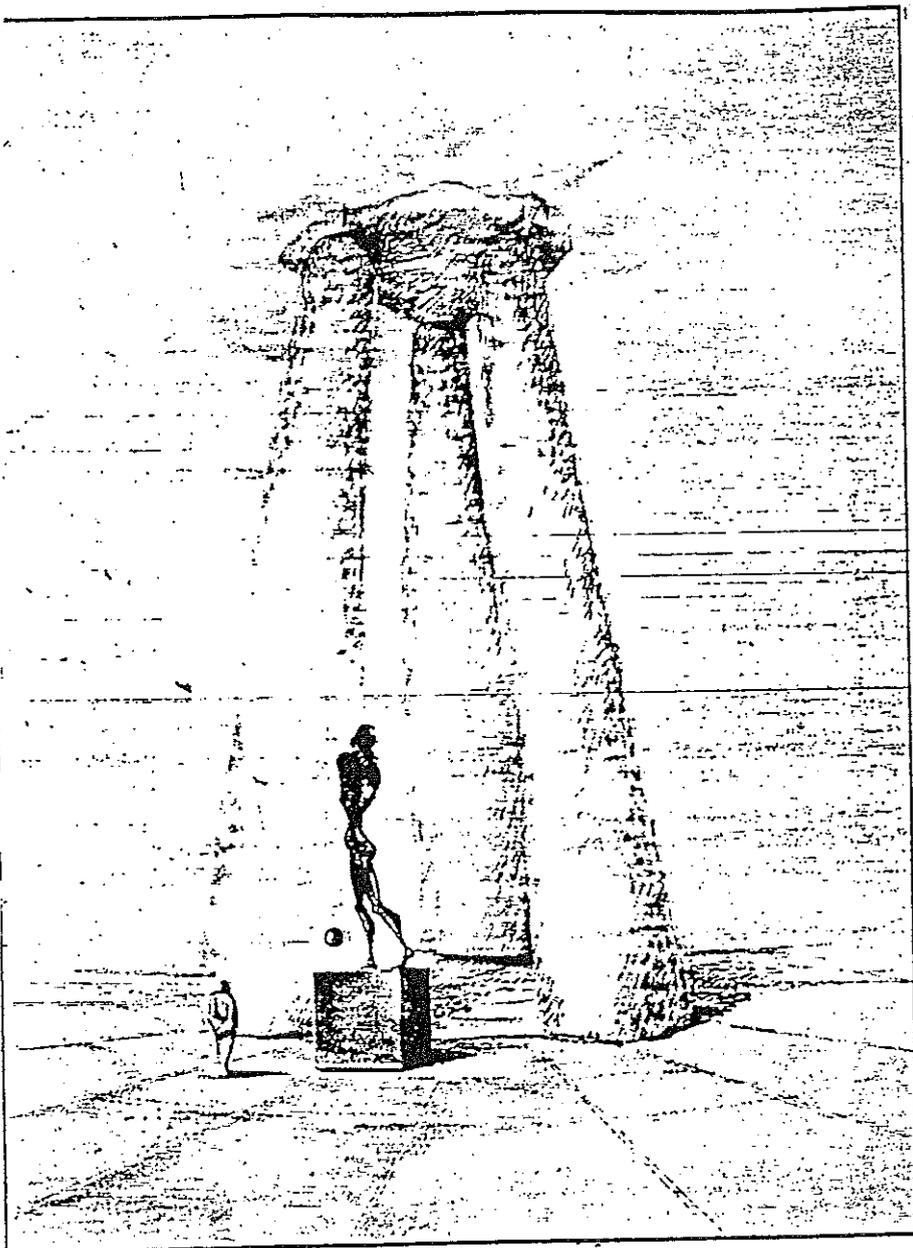
CORRISPONDENTE
N. 177 TELEFONO 47
VIA S. GIULIA 10 - 20121 MILANO

150 pts.
N. 83
Ottobre 1985



LA PLAZA DE DALI

Tema del mes



Homenaje del gran artista a la Arquitectura

La Plaza de Dalí

● Un dolmen monumental y una estatua de Newton

Existe un ambiente de ilusión generalizada en el Ayuntamiento de Madrid ante el proyecto de la nueva Plaza de Dalí. Puede ser, evidentemente, una de las realizaciones que "queden" como muestra de la labor de la actual Corporación. Puede constituir, evidentemente, una de las plazas más originales de Europa, como ha declarado el alcalde. Tierno Galván.

La idea ha partido del propio Salvador Dalí, que ha querido dejar una muestra de su arte en la Capital de España. Por otra parte la nueva plaza "no va a costar un duro a los madrileños", según gráfica frase del primer teniente de alcalde, Juan Barranco, ya que el dinero será recuperado; aunque en el momento de cerrar esta edición de BIA, no se conoce aún el procedimiento que se va a emplear para ello.

La idea es positiva, ya que va a convertir un sector de la ciudad, que no tenía una buena solución, en algo con un atractivo importante. La corta y ancha avenida de Felipe II terminaba en el Palacio de los Deportes, como un espacio urbano desaprovechado.

Ahora su objeto será el de servir de pórtico al momento del Dolmen de Dalí con el Palacio de los Deportes al fondo. Posiblemente la zona peatonal que se cree con este motivo dé paso a una zona comercial, en la que ya existe un claro motor de impulso, como es el gran almacén de El Corte Inglés.

La peatonalización de la zona, su pavimento especial, la unión del cruce entre la Avenida de Felipe II y la calle de Antonia Mercé (que desaparece como tal del callejero madrileño), en una plaza en forma de cruz, de tipo oriental, con el Dolmen de Dalí en el centro, parece una solución excelente.

El tratamiento dado, a cuenta de esta idea, a una amplia zona urbana, con una superficie de 25.000 metros cuadrados, sirve de marco a un monumental dolmen de más de trece metros de altura y doscientas toneladas de peso que, evidentemente, constituirá, por sí solo un atractivo. Completará el conjunto una escultura de Dalí, homenaje a Newton de 3,90 metros de altura sobre una base de basalto de

Tema del mes

- Remodelación de la Avenida de Felipe II
- Se intentará concluir la obra para la final del Campeonato del Mundo de Baloncesto

1,90 metros de altura. Todos son grandes dimensiones que se armonizarán en un conjunto que se quiere terminar en un plazo record. Se pretende que todo sea una realidad en el mes de agosto de 1986 fecha en la que, en el Palacio de los Deportes, se va a celebrar el Campeonato Mundial de

Baloncesto.

Las opiniones que, desde el propio alcalde, hasta los distintos técnicos que están interviniendo en los proyectos de la realización del monumento y pavimentación de su zona de influencia, constituyen una completa panorámica de lo que va a significar esta obra.

Tierno Galván

- "Es un acto inédito en la trayectoria del artista"

El alcalde de Madrid, Enrique Tierno Galván mostró a los medios informativos el proyecto de la nueva Plaza de Dalí con las siguientes palabras:

"Presentamos a ustedes el proyecto de la plaza diseñada por Dalí. Se llamará "Plaza Dalí". Queremos exponérselo para que, si lo juzgan oportuno, le den la difusión correspondiente. Inútil es decir la importancia que tiene

que Dalí haya diseñado una plaza. Es un acto inédito en su tarea de artista. Además está la importancia que tiene el propio diseño, que es originalísimo y que puede convertir el conjunto en la Plaza más original de Europa. Por consiguiente, estamos sumamente interesados en que se lleve a cabo el proyecto".

Jesús Espelosín

- "El dolmen, de granito, será el mayor que se haya hecho jamás por el hombre"

Jesús Espelosín, concejal responsable del Área de Infraestructuras e Urbanismo, explica cómo se gestó el proyecto de la plaza.

—Después de unas primeras conversaciones con Dalí y sus colaboradores, un día del mes de julio acudimos Jesús Jiménez y yo a Torre Galante y estuvimos hablando con el artista

durante una hora y media. El, dado su estado de salud, no puede hacer ejercicios físicos, como moverse entre planos, y nos indicó los elementos que debería contener el monumento que se llamaría el "Dolmen de Dalí". Nos dio una serie de indicaciones que, al final de la reunión, Jesús Jiménez interpretó con un dibujo que fue firmado poste-

riormente por el propio Dalí, para que hubiera constancia documental de esta interpretación sobre las indicaciones que él había hecho.

—El proyecto se ha modificado luego.

—La idea es que este anticipo se modifique en una serie de bocetos posteriores, en unos diseños más perfeccionados, que, posteriormente, también irá aprobando Salvador Dalí.

Los elementos que lo componen son un dolmen de tres piezas verticales y una horizontal, una losa superior. Delante del conjunto va una escultura que representa a Newton. La idea de Dalí es que este dolmen sea un homenaje a la arquitectura, a los primeros arquitectos. La pesadez de esta fábrica la completa la escultura que va delante que constituye un homenaje a Newton, el descubridor de la Ley de la Gravedad. De este modo se homenajea a la primera arquitectura pesada que representa el dolmen. Todo ello va en granito. El dolmen es, además, el mayor que se haya hecho jamás por el hombre.

—¿Cuánto pesa?

—Aproximadamente, 230,12 toneladas. Existe una simbología en el número 13. La altura del dolmen es de 13,13 metros. Esa es la altura necesaria para que, desde que se entra en el ámbito de la plaza, una persona normal vea el dolmen por encima del edificio que tiene detrás, que es el Palacio de los Deportes. No es una cifra excesivamente caprichosa. Tiene ese sentido que ha coincidido con el número 13.

—¿Quiénes han trabajado hasta ahora en el proyecto?

—En el boceto que tenemos han trabajado dos arquitectos del Ayuntamiento de Madrid que son Emilio Esteras que ha realizado la interpretación del dolmen, según un dibujo que hemos presentado ya a la prensa y Alfonso Güemes, que ha desarrollado el piso sobre el que va conjunto monumental y que tiene tanta importancia como el monumento mismo. Forma parte del mismo. La explicación que requiere este monumento va a ser larga. Como toda obra de Dalí tiene una simbología que quizás hoy no se pueda todavía desarrollar de un modo total. Habrá más interpretaciones.

—Todo esto no interfiere con su

peso en el estacionamiento subterráneo.

—No. El aparcamiento llega hasta Fernán González. Y el dolmen va a estar en el cruce de Felipe II con Antonia Mercé.

UN DISEÑO MUY ELEMENTAL

—Se ha hablado de que, a lo largo del paso peatonal, se van a colocar una serie de elementos escultóricos.

—No. Salvador Dalí realizó un diseño muy elemental con una explicación muy sencilla: un dolmen. Lo que él llamaba un homenaje a Newton, que es una figura que ya ha dibujado alguna vez. La tiene recogida en el libro que ilustró para Josep Pla, "Obres de Museu", está en un lienzo del que no recuerdo el título y se trataría de realizar una reproducción tridimensional de esa pintura. Hay realizada una escultura de esa misma figura en el Museo de Figueras. Dalí ha repetido muchos elementos en su vida. Recuerdo que, cuando fue a París la primera vez, quiso hacer, no un dolmen, pero sí una gran estructura vertical con pan. El ha tenido esa preocupación. También tiene la idea constante de Newton y existe una versión tridimensional de esta escultura en el Museo de Figueras. Pero no está satisfecho con ella y quiere hacer otra, que será muy similar, especialmente para el monumento. Para los bocetos hemos utilizado la que tiene en los dibujos. La nueva versión tendrá 3,90 metros de altura.

—Ahí hay una serie de paradas de autobuses que habrá que desviar o hacer desaparecer.

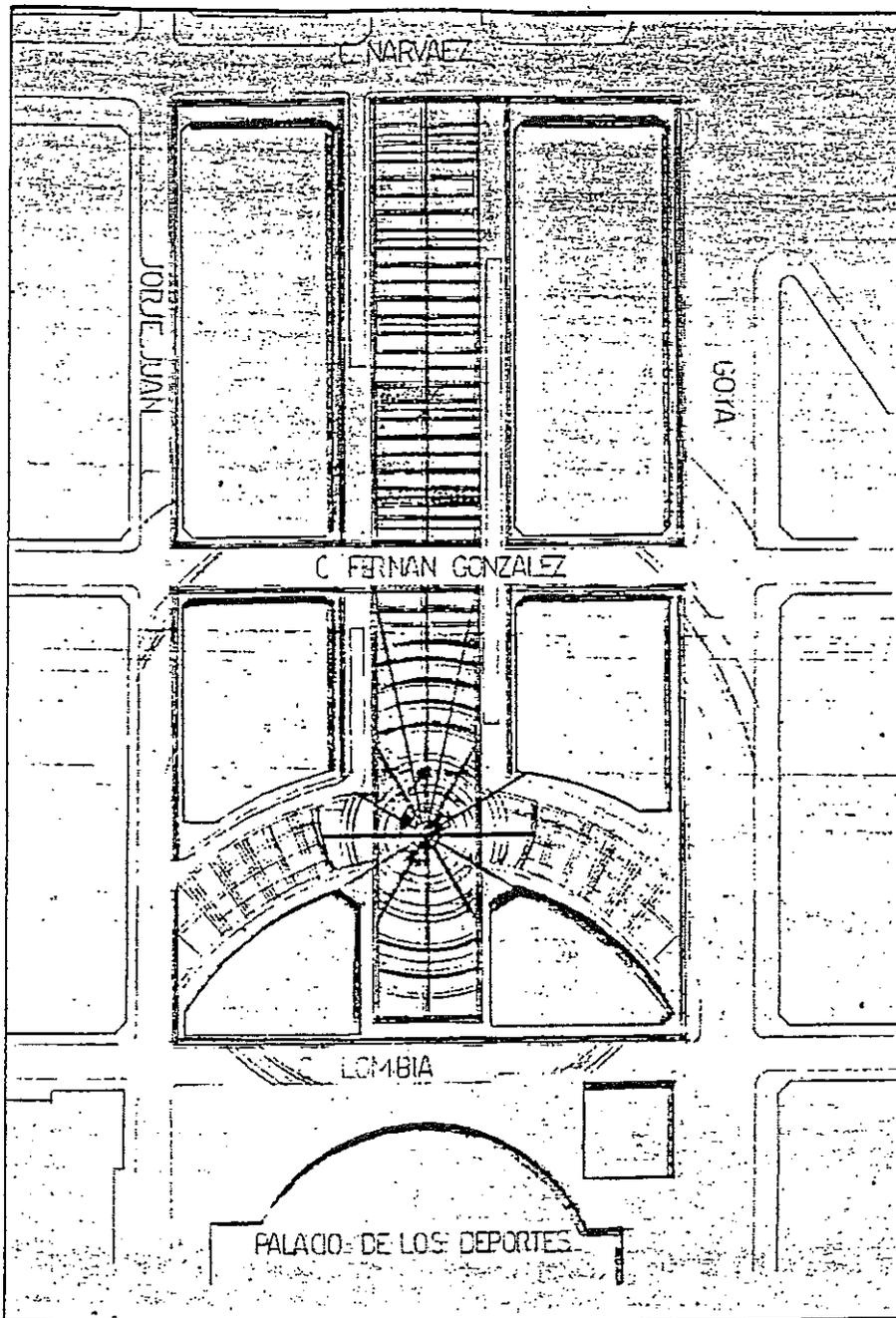
—Sí. Van todas al tramo de Felipe II que está entre Alcalá y Narváez.

—¿Y las salidas del estacionamiento?

—Esas se conservan.

—¿Se va a dar algún tratamiento especial a las fachadas de los edificios que dan a la nueva plaza?

—Debe ser casualidad, pero hemos observado que se están arreglando algunos de los bajos de toda esa zona. La fachada que está junto al Corte Inglés, y que tengo entendido que ya es de esa firma, va a comenzar obras para ampliar servicios del centro. Y es la que necesita un arreglo. El resto de las fachadas está bien.



Juan Barranco

● "La obra costará entre doscientos y trescientos millones de pesetas, que pensamos recobrar"

El primer Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Juan Barranco, se anticipa a posibles críticas a

causa del cambio de nombre de parte de la Avenida de Felipe II.

—La Avenida de Felipe II, —acla-

Tema del mes

ra — no va a desaparecer. Va a continuar existiendo en todo el trozo que va de Alcalá a Fernán González. El tramo que va de Narváez a Fernán González se pavimentará de modo que forme conjunto con la nueva plaza. Esta se constituye por la parte más cercana al Palacio de los Deportes, donde este tramo de Avenida, junto con la calle Antonia Mercé que lo cruza. Todo ello pasarán a llamarse Plaza de Salvador Dalí. Creo que es importante que los madrileños sepan que no se va a suprimir el nombre de Felipe II del callejero, sino que se va a mantener y sólo un trozo de esta avenida se reconvierte en la Plaza de Salvador Dalí.

— ¿Cuánto se calcula que van a durar las obras?

— En principio estaba previsto comenzar los trabajos en enero de 1986 y terminarlos a finales de ese mismo año. Pero, en el tiempo que hemos consumido en dar forma al proyecto, nos hemos dado cuenta de que, en 1986, se celebran dos campeonatos mundiales en España, uno de natación y otro de baloncesto. Precisamente la final de uno de ellos, la de baloncesto, se va a jugar en el Palacio de los Deportes de Madrid, frente al monumento. Esto sucederá entre los meses de julio y agosto. Por ello Madrid va a recibir una importante cantidad de visitantes extranjeros, no sólo atletas y aficionados, sino también representantes de los medios de comunicación. Vamos a intentar hacer un esfuerzo por concluir las obras en julio o agosto de 1986, de tal suerte que, cuando se juegue la final en el Palacio de los Deportes, ya esté la plaza totalmente concluida.

FORMULA FINANCIERA

— ¿Cuál es el costo que se le calcula a la obra?

— Del orden de los doscientos o trescientos millones de pesetas. Dinero que esperamos recobrar.

— Se ha dicho que se piensa recuperar el dinero por la cesión de los derechos de imagen por parte de Salvador Dalí.

— El acuerdo importante está ya anunciado. A los madrileños la plaza no les va a costar nada. Es voluntad de Salvador Dalí, no solamente regalar al pueblo de Madrid, a través del Ayun-

tamiento, el diseño; sino que, además, quiere que esto no le sea gravoso a las arcas municipales. La fórmula financiera es algo que hemos de resolver, habida cuenta de que el documento de

compromiso formal, por parte de Salvador Dalí y del Ayuntamiento de Madrid, representado por su alcalde, posiblemente se suscriba de modo inmediato en Figuras.

Jesús Jiménez

● “Dalí pidió que el granito del dolmen y el de la pavimentación de la plaza fueran distintas”

Jesús Jiménez, arquitecto asesor del Gerente de Urbanismo, explica cuál es la idea que existe en cuanto al entorno urbano que rodeará el monumento de Dalí.

— La idea de Salvador Dalí, en cuanto al entorno, el lugar donde iba a estar ubicada su escultura, era el de una plaza construida con granito, que tenía la peculiaridad de que debería ser de diferente tonalidad que el granito con el que se iba a construir el dolmen. La justificación de esta tesis es elemental. Se puede dar por hecho que la plaza, el suelo, es una cosa preexistente y, sin embargo, el granito que se trae para construir el dolmen es un elemento que viene de otro sitio. Lógicamente el lugar de donde se trae tiene que ser adecuado al tamaño y al

tipo de granito. Esa explicación la da él literalmente cuando le preguntamos “¿el mismo tipo de granito?” “No hombre. El suelo está ahí y el dolmen se trae”. Además, el dibujo del despiece del entorno de la plaza pretende que tenga unos elementos radiales que apunten, como centro, monumento y una serie de elementos periféricos que podían ser circulares rectos o lineales. Pero que hubiera un despiece marcadamente radial cuyo centro fuera el monumento.

— ¿Qué dimensión tiene la actuación?

— Unos 25.000 metros cuadrados.

— ¿En granito?

— No. En granito se pavimentará sólo el ámbito concreto de la parte peatonal.

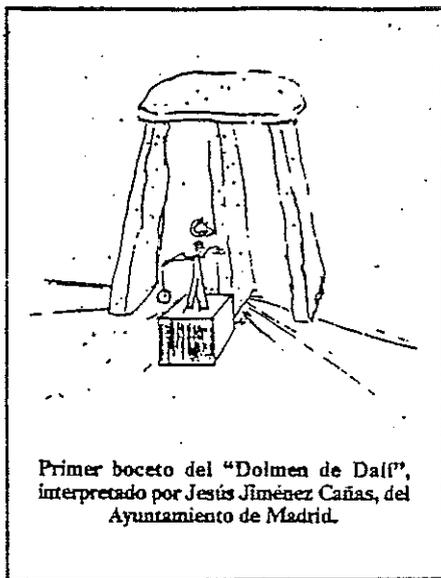
Alfonso Güemes

● “El espacio urbano se estructura a partir del punto de máxima gravedad, que es el monumento”

Alfonso Güemes, arquitecto del Ayuntamiento que ha realizado el proyecto de la plaza y zona peatonal, explica la idea que preside todo el conjunto.

— El tratamiento del espacio urbano — nos dice — se ha considerado y es

estructurado a base del punto de máxima gravedad que es el monumento. A partir de ahí se va a una peatonalización de la Avenida de Felipe II y de la calle de Antonia Mercé, que desaparece. Se estructura todo a partir de un punto de máxima densidad que



Primer boceto del "Dolmen de Dalí", interpretado por Jesús Jiménez Cañas, del Ayuntamiento de Madrid.

donde está situado el monumento con un tratamiento muy fuerte de diseño de solado. Consiste en unas estructuras circulares que se van a materializar

● Una calle tendrá que desaparecer, la de Antonia Mercé

como losas de granito de diferentes tonos y una zona radial, que se ha hecho a sugerencia del propio Dalí, que marque el eje de gravedad de la plaza del dolmen. Delante viene la escultura de Newton a una distancia que no está decidida exactamente, puesto que, la diferencia de proporción entre una y otra, van a condicionar el mayor o menor alejamiento del Newton del dolmen para que exista una perspectiva.

—¿Y la entrada de Felipe II?

—El espacio urbano de entrada se configura como unas grandes líneas paralelas al dolmen que marcan la configuración rectilínea del espacio.

Todo siempre en dirección hacia el monumento. Los círculos concéntricos son como una piedra que cae a un estanque y que, en un momento dado, se solidifica y se desvanece. Se produce entonces una alternancia de ritmos rectilíneos perpendiculares al eje. Son ondas que van en todos los sentidos. Por otro lado están previstos una serie de hitos en el solado que van a permitir al peatón que pase por las calles que rodean a la plaza sentir el aproximamiento a la misma. Hay una especie de ondas que cortan el solado de las aceras de Goya y Jorge Juan y Lombía. Los peatones pueden darse cuenta de que se adentran en el área de atracción del monumento.



ANEXO 5

Plano del enlosado, Octubre 1985

ANEXO 6

La Plaza de Dalí
(Ramón Masats, Del Cielo a Madrid, Ed. Lunweg)



X

ANEXO 7

Consideraciones sobre la Plaza de Dalí, I y II
(Germán Martín Castro, "Prometeus")

CONSIDERACIONES SOBRE LA PLAZA DE DALI - I

Hay en Madrid bastantes monumentos artísticos de varios tipos, que son poco o nada conocidos por sus habitantes. Muchos de ellos, representan asuntos mitológicos; otros son estatuas de personajes célebres, etc. Sería digno de encomio que las secciones oficiales del patronato artístico madrileño, hicieran algo para que, sino un listado aclaratorio de todos ellos, al menos, proporcionaran la relación de aquellos cuya importancia artística merezca que los ciudadanos reconozcan y puedan ser visitados por quienes así lo deseen.

Aquí vamos a hacer una glosa a vuelapluma, de uno de esos muchos monumentos madrileños, casi desconocido y bastante ignorado, ubicado al final de la avenida de Felipe II, que es denominado “Entorno artístico Dolmen de Dalí”.

Existen folletos explicativos y un dossier “El monumento artístico dolmen de Dalí”, en los que la iniciativa ciudadana por sus mentores responsables explican con alguna extensión y suficiente claridad, no sólo el estado del susodicho monumento, sino que también glosan adecuadamente sobre sus facetas artísticas, literarias, mitológicas y cognitivas. Dan asimismo un amplio conocimiento de lo que se hace o realiza en pro y/o en contra del citado entorno artístico. Aquí sólo vamos a añadir a lo que ya está expuesto por los responsables de la conservación y mantenimiento del Dolmen de Dalí unos pequeños comentarios y explicaciones verídicas sobre la vida y obra de Salvador Dalí i Domènech, autor del citado monumento. En ellos se glosa una faceta y matiz no comentado todavía acerca de las connotaciones de tipo trascendental que implica y atañe al conocimiento y comprensión del por qué y cómo de su autoría.

Lo que se diga en este pequeño extracto sobre D. S. Dalí es muy posiblemente casi totalmente desconocido por los que fueron sus más directos colaboradores e incluso por sus familiares. Por otra parte todo ello resultará un tanto extraño y anómalo para la mayoría del público en general.

Salvador Dalí i Domènech, representa en el mundo occidental un hito o pilar de connotaciones esotéricas e iniciáticas, que provee y proporciona o facilita a las personas específicamente preparadas posibilidades y medios para un enfoque y comprensión definitiva y primordialmente correcto y adecuado de las líneas de energía- consciencia evolucionarias, correspondientes muy especialmente a la era actual.

Es un hito porque el conocimiento adecuado de su proyección artística presenta una señal muy clara como puente o vía de paso a la conformación de los planos puramente humanos y objetivos con las configuraciones de sus proyecciones etérico – astrales en primer lugar, como primer paso o camino para que el ser humano, algún día pueda integrar los distintos niveles energético – vitales de su actividad total.

La formación del señor Dalí fue un proceso evolutivo en vías de iniciación que implicaba conocimientos y prácticas profundas en proyectos trascendentales que sólo alguna escuela especial iniciático-esotérica podría haberle proporcionado.

En efecto tuvo contactos y realizó estudios con escuelas de misterios, con líneas de trascendencia iniciática de matices atlánticos, como asimismo fue miembro de distinguidos grupos iniciáticos en las ramas más prominentes del mundo mágico occidental.

Por tanto, se puede ya decir que su desarrollo en el campo vital – moral estaba más allá del juego ambivalente entre el bien y el mal, porque solamente su consciencia interna determinaba el matiz y el color de las realidades energéticas.

El proceso interior de su personalidad, hábilmente controlada conllevaba determinismos de autorrealización, compatibles ampliamente con su libertad, su voluntad y su responsabilidad en el terreno místico y mágico – alquímico.

El desarrollo y derrotero de su devenir externo frente al mundo y a la vida, le permitía presentar muchas veces situaciones y estatus distorsionados y distorsionantes de su individualidad, cuya prerrogativa e iniciativa personal era casi siempre un continuo disimulo y camuflaje de sus más intrínsecas intenciones y deseos.

En efecto, nada más natural en él que de cara y frente a lo externo adoptara poses para impresionar o epatar ya que en su fuero interno buscaba ponerse en evidencia frente a toda lógica costumbrista y formal.

El señor Dalí debía comportarse de esa manera puesto que tenía un mandato perentorio de no denotar absolutamente nada de su devenir y derrotero vital como un iniciado, hijo de la sabiduría de todos los tiempos.

Es natural asimismo, que sus compañeros y colegas, que las academias estético – artísticas y el público en general sobre todo le tuvieran por un ser excéntrico que con relumbrón, tenía más en cuenta o miraba especialmente el efectismo de sus dichos y sus poses a la vez que alardeaba de no preocuparse de las cosas que más le pudieran interesar en un momento dado.

Por eso, no tenía ningún inconveniente en infringir cualquier género de líneas de estatus y de significación que le integrasen o le relacionasen con cualquier situación ambiental particular.

Así pues, miraba más el estado de alteración o sorpresa en las personas a las que quería impresionar que al significado – traducción de su conducta frente al exterior.

Entonces, ¿Cómo pues juzgar al señor Dalí como entidad humano artística? ¿Era normal o anormal en algo o en todo?

Cualquier evento y detalle en su vida puede implicar indistintamente múltiples y distintas facetas de su fascinadora personalidad.

El Sr. Dalí ¿deliraba o era un obseso impresionable? Mucho podríamos hablar sobre su psicología personal, sobre todo en su faceta de exteriorización vital; pero no es el motivo de estas líneas hablar o discernir exclusivamente de la siempre interesante y perturbadora del Sr. Dalí y de su proyección psicológica en el mundo externo.

Por ello debemos hablar aquí, como ya hemos dicho antes, algo importante acerca de una específica obra artística suya, denominada “El Dolmen de Dalí y su entorno y conjunto artístico”.

Suficiente está tratado y explicado este monumento artístico daliniano en los diversos folletos que la comisión de la iniciativa ciudadana en pro del monumento de Dalí ha repartido para el público. Bastante han dicho y dirán los periódicos en sus secciones y artículos pertinentes al tema de la plaza de Dalí.

Ahora queremos añadir aquí algo sobre el a proyección y trayectoria artístico – trascendental del citado monumento.

Nadie o pocas personas dudan o dudarán del valor y significado artístico – estético de la obra en general de S. Dalí y por tanto, tampoco de una de sus obras más importantes, como es el “Dolmen de Dalí” y su entorno ubicado en la plaza del mismo nombre entre la avenida de Felipe II y el Palacio de los Deportes de Madrid.

En efecto. La personalidad artística del autor está universalmente reconocida en el campo profesional. Aunque algunos estamentos artísticos tengan a bien, de vez en cuando, poner en entredicho y/o mirar peyorativamente algún aspecto o matiz de sus obra y otras muchas asociaciones humanas quieren ver en la mayoría de sus obras artísticas un destello redundante de su personalidad especial y epatante.

En España sobre todo, donde los estamento oficiales y artístico – intelectuales que nos rigen, marcan patéticamente líneas de interpretación y significado conservador en general y cuya trayectoria es meramente occidentalista, respecto a la cultura y civilización, la obra daliniana no puede ser fácilmente tolerada y casi nunca bien admitida, excepto entre élites de artistas. En general, en España se tiende a no tener en cuenta o en poca consideración la obra de Dalí como verdadero arte.

Cuando hablamos como ahora, del entorno artístico denominado Dolmen de Dalí es hasta cierto punto “natural” que algunos estamentos de la sociedad conocedores de que ese monumento lo promocionó cierto alcalde de Madrid, no bien juzgado y comprendido muchas veces, se desentiendan o tiendan a desinteresarse (A veces conscientemente y otras subconscientemente), en la defensa y estima del monumento u omitan declarar el merecido aprecio a esa figura que hizo posible que dicho Dolmen de Dalí quedara establecido y colocado en uno de los mejores enclaves de Madrid, para ser aceptado como se merece.

El aporte de explicaciones intelectuales del Dolmen de Dalí, como ya repetidamente hemos dicho, está bastante bien significado por la amplitud aclaratoria de las glosas culturales y mitológicas que sobre dicho monumento han sido expresadas en los distintos escritos que la iniciativa ciudadana lleva y está llevando a cabo. Entre estas explicaciones se incluyen menciones y noticias acerca del proceso legal iniciado por el estado actual de la Plaza de Dalí, según nuevos proyectos del ayuntamiento madrileño, la ciudadanía juzga que dicho monumento por nada del mundo debe ser deteriorado y mucho menos cambiado del lugar, ya que la plaza de Dalí fue la ubicación elegida por los realizadores del proyecto: El Sr. Dalí y el Alcalde, El Sr. Tierno, como partes contratantes.

Vamos ya a su proyección trascendental porque ésta es magnífica e inconmensurable; representa, nada más y nada menos que la trayectoria, devenir y / o desarrollo del cosmos y de la humanidad.

Su significado está por encima y vuela más alto que todas las religiones, que todas las ideologías filosóficas, y que todas las líneas de desarrollo concebibles en el mundo de la materia, es decir, en todos los niveles de desarrollo humano.

El verdadero principio “real” de los mundos, comenzó en un punto de expansión motivado por “la divinidad”, cuando el condicionamiento adecuado para su realización llegó a cumplimiento según las leyes universales, como evento logos universal.

El principio de los tiempos y los espacios y su estructuración simbólica están muy bien significados en el Monumento Dolmen de Dalí, que tratamos aquí.

La simbología del dolmen propiamente dicho (como escultura individualizada en forma de mesa pétreo), basada en aspectos mitológicos y aritmográficos de su configuración como una tumba o altar, hace clara referencia a una génesis trinitaria en que el “Absoluto Creativo” o “Divinidad” viene proyectando siempre la acción y reacción de los velos de su infinitud omnipotente y omniabarcante.

Un centro de actividad sónico – vibratorio, habla de la forma radial y radiante en que toda organización evolutiva se realiza dentro del tiempo y del espacio.

La energía, consciencia, en su devenir evolutivo – resolutivo, si necesita un punto de empuje y encaje primario, no puede derivar de un acto creativo de la nada, sino de algo evolucionante en algo precedente, puesto que ya no se puede dudar en absoluto de la real identidad energética entre lo material y lo que llamamos inmaterial y/o espiritual.

¿Qué decir del cubo que sostiene la estatua en dicho monumento?

¿No sabe casi todo el mundo que el cuadrado y /o el cubo es un soporte básico elementario de toda la evolución cósmica en el mundo de la materia y de la objetividad? Es el mundo del eterno femenino como sub-base operativa o ergótica de todo lo evolutivo.

La figura subrealista metálica y oscura denominada Newton, como homenaje a esa alta personalidad, supera con mucho en tiempo y espacio el desarrollo de la energía – consciencia a cualquier humano de cualquier tiempo, en el devenir biológico, a no ser que esté representando a algún ente de desarrollo superior que sin duda trascienda toda fenomenología visceral, sensible o cerebral.

Se está refiriendo pues, dicha estatua a una especie de superhombre que podría llegar a ser en un tiempo y espacio pertinentes algo como ese , que muchas ideologías llaman el nuevo ser o el nuevo nacido o ese que otras religiones llaman Cristo, Mesías, etc. que bien podría ser simplemente la culminación del evento logos – crístico.

Es muy natural que este panorama grandioso de desarrollo trascendental no pueda ser fácilmente reconocido y mucho menos aceptado en esta obra llamada el “Dolmen de Dalí”.

Si embargo, ya hay muchas personas que reconocen esta clase de significados y valores en el arte, en la literatura y en la ciencia, y comprenden que una nueva era y una nueva meta se le va presentando al ser pensante. Algo que con el tiempo hará que la raza humana llegue a una “normalidad vital y psicológica” de la que ahora carece ahogada sin

remedio en el corsé de su propia imposibilidad para reconocerse como sujeto y objeto de la evolución en vez de triste peregrino del espacio, sometido al capricho del destino.

Como puede comprobar el observador de esa obra artística, si es que se molesta en ello, Dalí supo aglutinar y plasmar en un pequeño espacio físico urbano ese panorama sublime del devenir cósmico y humano. Al perecer en el ayuntamiento de Madrid, no hay el mínimo nivel de comprensión intelectual, artística, filosófica, etc., puesto que ante nuestra perpleja mirada se está llevando a cabo cuando menos, un sensible deterioro del conjunto artístico de la plaza de Dalí.

¿O tal vez si que se entiende el significado profundo del monumento entre las filas de los técnicos de la administración madrileña?. Si así fuere, ¿Cuál es el motivo de esta trasgresión?

Vienen a mi mente nombres propios y no tan propios...Palacios, Deportes, el Corte de no se qué, alcaldes y ex-alcaldes, incendios y contratas millonarias, vecinos cabreados etc. Imagino entonces qué pasaría en nuestro país vecino si una nueva ordenación urbana no contemplara la conservación de la Torre Eiffel, (les aseguro que la comparación no es exagerada) o más allá del Canal de la Mancha se prescindiera de Trafalgar Square. No, no es posible...

Pero en España, todo es diferente, por tanto si puedo imaginar un Barrio Salamanca sin el único monumento urbano mundial del genial y español S. Dalí.

P./ Febrero 2004

ANEXO 8

Reforma Plaza Dalí, justificación técnica



Ayuntamiento de Madrid

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION 4ª ZONA SECCION DE OBRAS I

JUSTIFICACION TECNICA RELATIVA A LA PROPUESTA PARA LA INTERVENCIÓN DE MANGADO ASOCIADOS, S.L, EN LA PLAZA DE SALVADOR DALI

La intervención contemporánea en el espacio público se ha venido incrementando en las últimas décadas como consecuencia de los afanes reurbanizadores de muchas de nuestras ciudades, lo que ha generado un denso debate teórico.

El interés por cualificar el "vacío urbano" se ha ido concretando en propuestas formales que han suscitado, en demasiadas ocasiones, fuertes polémicas en una ciudadanía que no acierta a comprender el sentido de las intervenciones.

En el subconsciente colectivo, la noción de calle o plaza, aparece asociado a funciones muy arraigadas en la sociedad tradicional, que ha vinculado las distintas categorías de espacios a unas formas de reconocimiento urbano.

Los espacios asumidos y consumidos por la ciudadanía, aquellos en los que se da un mayor grado de consenso, han logrado compatibilizar la utilidad pública con su formalización.

El pavimento, la vegetación, el agua, el alumbrado y el mobiliario urbano; la accesibilidad o el soleamiento deben relacionarse apropiadamente con el entorno, de tal manera que resulte un lugar de estancia, coherente, legible y sobre todo confortable.

La reivindicación por espacios públicos de calidad, ha sido una constante en la historia del urbanismo madrileño.

El "vacío" fue siempre un bien escaso, consecuencia de su estructura urbana fundacional de origen árabe.

La primacía cultural de lo privado frente a lo público, se refleja en su trama, que obedeciendo a una formación de dentro afuera, desde la casa hacia la calle, deja al espacio de relación, relegada simplemente a "lo no construido". El nuevo concepto de "lo público" que introdujo el paso de la ciudad musulmana a la villa cristiana, será el motivo y el origen de toda una cultura de la intervención en la ciudad, cuyo objetivo será crear o abrir sobre la rígida estructura urbana heredada, nuevos espacios de convivencia capaces de acoger nuevas funciones y dar respuesta a aspectos simbólicos, culturales, sociales o ambientales.

Todo un repertorio de espacios, Plaza Mayor, de Oriente, Santa Ana, Progreso, etc..., surgían consecuencia de intervenciones de "cirugía urbana" o de acciones desamortizadoras.

A pesar de todo, a finales del Siglo XIX, *"Madrid sigue siendo uno de los pueblos que, en proporción de su vecindario, menor superficie tiene destinada en su recinto interior, a paseos, plazas y otros desahogos, tan necesarios para el movimiento y el tráfico, como bajo el punto de vista del ornato y de la salubridad..."*

El aumento de población, las grandes mejoras que en breve deben plantearse en ella, transformándola, puede decirse, por completo, y sobre todo, las nuevas necesidades creadas por los adelantamientos del siglo, reclaman imperiosamente el ensanche de la Corte."...

Con estos argumentos, se encabezaba en 1857 la memoria descriptiva del Anteproyecto de Ensanche de Madrid.

El ensanche se planteaba como el más eficaz remedio para la desaparición de los males del momento y quedarán satisfechas todas las necesidades de un pueblo civilizado y rico.

El nuevo Espacio Público surge ahora, a priori, como consecuencia de una acción planificada; no sobre la ciudad ya construida, sino incorporado a una ciudad por construir.

Y así, definida la idea general de la necesidad, se delinearon las principales arterias de comunicación, parques, alamedas y plazas que habrían de situarse en la nueva superficie que abrazaba la reforma. Se designaron los terrenos que se destinarían a los edificios públicos, fijando su emplazamiento, a fin de estudiar sus recíprocas relaciones, y finalmente se trazaron las calles secundarias que establecerían las comunicaciones entre las vías principales, parques, plazas y monumentos, que vendrían a formar las manzanas destinadas a habitaciones.

Como consecuencia de este proceso, la actual "Plaza de Salvador Dalí", espacio objeto de la intervención, nace para la historia de la Ciudad en 1857, grafiado como calle secundaria en el *"Plano de Anteproyecto del Ensanche*

y del emplazamiento y distribución del nuevo caserío”, trazado por Carlos María de Castro, y como puede observarse en el “Plano anunciador de Madrid” de José P. Morales, materializado ya, como ancha avenida en 1878, heredando en la actualidad aquellas dimensiones que sirvieron de acogida y acceso a la Nueva Plaza de Toros, la llamada de Goya, construida en el eje y como fondo de dicho paseo, una vez fuera demolida la antigua, situada en el encuentro de Alcalá y Serrano, como consecuencia del avance urbanizador de las nuevas calles del Ensanche.

El cambio cualitativo y funcional que sufriera el espacio desde su origen, en el paso del Anteproyecto al Proyecto de ejecución, hacía presagiar las transformaciones que a lo largo del tiempo tendrían lugar en él.

Su estratégica situación en el nuevo crecimiento, su conexión a importantes vías de comunicación, así como su vinculación a importantes equipamientos, le confirieron un carácter de nueva centralidad, potenciada sin duda por sus características geométricas y dimensionales, capaces de asumir y aceptar las sucesivas necesidades que impusiera su área de influencia, sensible al proceso evolutivo de la ciudad.

Y así, proyectada como calle, se urbanizó como paseo-salón que sirviera de acceso y antesala de la Nueva Plaza de Toros, única pieza construida entre terrenos indefinidos, donde las alineaciones de árboles fueron los primeros elementos urbanizadores y conformadores del espacio, ausentes aún las arquitecturas delimitadoras.

Sin embargo la presencia del nuevo equipamiento, actuó como catalizador, acelerando el desarrollo constructivo de los trazados y volúmenes proyectados, haciendo posible que en la primera década del nuevo siglo, quedara definida la tercera dimensión en el espacio y con ello la consolidación de una nueva escala urbana, adquiriendo un valor ambiental y formal, visualmente enriquecido, capaz de albergar y acoger un conjunto heterogéneo de funciones sin renunciar a la circulatoria y en particular las tardes de corrida, cuando la Plaza de Toros actuaba de auténtico imán para los madrileños.

Pero esa superposición pacífica de funciones, enriquecedora por su complejidad, se quiebra o se transforma cuando una de sus funciones adquiere preponderancia desmedida y agresiva sobre las demás ó cuando por el contrario alguna de estas funciones desaparece.

Ambas circunstancias se produjeron a mediados de siglo, consecuencia de dos importantes hechos que resultarían traumáticos para la escena urbana, por golpear tanto a la forma que la contenía, como a las funciones que en ella se desarrollaban, provocando un desequilibrio entre las funciones circulatorias y los aspectos sociales y ambientales que hasta entonces coexistieron.

De una parte, la desaparición de la Plaza de Toros.
De otra, la irrupción generalizada del automóvil.

La demolición en 1945 de la Plaza de Toros, al trasladarse la actividad taurina al Nuevo Coso de las Ventas, desapareciendo con ello, la pieza protagonista, responsable y generadora de este espacio, produce una pérdida de identidad del lugar tal, que incluso su toponomía también queda resentida, como refleja el paso de ser el Paseo de la Plaza de Toros, a llamarse la Avenida de Felipe II.

El vacío provocado por la ausencia de tan importante volumen, ligado al significativo cambio de denominación, anuncian el inicio de un nuevo período en la historia del urbanismo de la ciudad en el que, el protagonismo en la definición de la calidad ambiental del espacio urbano ya no está en la arquitectura sino en las condiciones impuestas por el incremento de la circulación.

Este importante desarrollo de la función circulatoria, planteó exigencias de adecuación y acondicionamiento de espacios en la Avenida, que permitiera superar las situaciones de confusión y riesgo, provocadas por la diversidad de movimientos y velocidades de los nuevos medios de locomoción.

La progresiva degradación de la calidad ambiental, quedó manifestada por el aumento de superficie destinada a calzada, a costa del estrechamiento de aceras, la tala de árboles, la desaparición de alcorques, regueras y terrizos, en la proliferación de barreras y contaminación atmosférica, acústica y visual generadas por el aumento de la circulación, del estacionamiento y la ubicación de terminales de líneas de transporte público.

Habrían de pasar 24 años, hasta que una importante decisión como fue la construcción de un nuevo equipamiento en el lugar que ocupaba el anterior demolido, colaboró para frenar el proceso de decadencia iniciado en el 45.

El nuevo volumen del Palacio de los Deportes, que presidirá la Avenida desde 1969, ayudó no sólo a recomponer la escala urbana perdida, sino y lo que es más importante, recuperar para este espacio público su significado, aunque el contenido primigenio causante de sus características espaciales se hubiera transformado.

La reconstrucción del ámbito será el inicio de un largo período que podríamos llamar de reconquista del espacio, cuyo objetivo último será la recuperación del equilibrio entre funciones y relaciones, mediante intervenciones cuya adecuación y respuesta a los condicionantes del entorno llevarían implícitas la mejora de la cualidad y calidad ambiental de la escena urbana.

El Plan General del 85, daría un importante paso adelante para conseguirlo, al proponer entre sus determinaciones para el Distrito, la reordenación de la Avenida de Felipe II, convirtiéndola en un espacio de estancia ajardinada.

- La revisión de las políticas de movilidad y transporte urbano.
- La reivindicación de la calle como lugar de encuentro, devolviendo el protagonismo al peatón.
- La adecuación del espacio a las nuevas relaciones y condiciones provocadas para la presencia del Palacio de los Deportes y la implantación de grandes superficies comerciales, fueron fundamentalmente las premisas y condicionantes que condujeron a desarrollar una propuesta de **Peatonalización**, que reafirmará el carácter de centralidad que siempre tuvo.

El espacio nuevamente cambia de nombre, en un deseo de expresar el objetivo perseguido con la intervención, pasando a llamarse **Plaza de Dalí**.

La componente estática del concepto plaza, ligado preferentemente al dominio peatonal, pretende desplazar la condición dinámica de la avenida asociada fundamentalmente al tráfico viario, y con ello fijar las claves del nuevo diseño.

La intervención apoyada sobre las determinaciones del Plan General, desarrolla las ideas propuestas por Salvador Dalí, que tendrá como principal elemento definidor un conjunto monumental, compuesto por un Dolmen de granito de 14 metros de altura que junto a una escultura del físico Newton, constituyen en la propia poética del artista, un homenaje a la Arquitectura y a los primeros constructores de ciudades, al Arte y la Ciencia.

La propuesta centra la intervención en la pavimentación que cubriendo toda la superficie define el nuevo dominio peatonal,

Se crea así un plano vacío que sirve de soporte al conjunto monumental, cuya situación en la Plaza pretende focalizar, recuperar y fortalecer la tensión que ese extremo del espacio siempre tuvo desde su origen, con la presencia de la Plaza de Toros y hoy más debilitado con el nuevo equipamiento.

El tiempo ha demostrado que a pesar del importante logro de ganar para el peatón la totalidad del espacio, la acción monumentalizadora del mismo no es suficiente por sí sola para hacer de la plaza un espacio de relación, estancial y confortable.

La plaza resulta ser un espacio de extraordinario valor en el contexto urbano, sin embargo presenta hoy un aspecto de lugar inhóspito y exento del carácter acorde a su importancia.

Sus dimensiones y posición, significativas en sí mismas, se convierten en inconvenientes cuando estos valores no resultan cualificados desde un proyecto global que esté atento a todas las funciones, fundamentalmente la de "estar", propias de un espacio público de esta envergadura.

2

Su orientación, la ausencia de arbolado, los vientos dominantes hacen que la estancia en la misma resulte desagradable.

Su superficie que cubre el aparcamiento subterráneo sirve como escenario de periódicas actividades lúdicas o comerciales, y si bien estas funciones, se encuadran dentro de las tradicionalmente asignadas a un espacio público libre, en cuanto que este es un "punto de encuentro", no es menos cierto que lo más importante es que la intervención tenga como objetivo recuperar el sentido de "estancia pública" hoy perdido.

Partiendo de esta realidad, es necesario indicar que las posibilidades de mejora son obvias, y que precisamente el valor del espacio en sí garantiza, a través de decisiones de proyecto correctas, resultados bastante seguros en orden a la cualificación del mismo y a la percepción de este hecho por parte de los ciudadanos.

El objetivo debe ser la reinterpretación cultural de los valores permanentes del espacio, con una propuesta formal contemporánea que se pueda percibir como una inserción "natural" en el contexto.

Sin embargo, esta capacidad para lograr que el presente se incorpore al pasado con un diseño apropiado y actual, no suele ser moneda común.

La referencia al equipo de Arquitectos formado por D. Francisco Mangado y Asociados, como arquitectos responsables del desarrollo del proyecto y dirección de obra, obliga a establecer un inevitable paralelismo entre estos criterios y objetivos de actuación y sus principios sobre intervención en el espacio público, internacionalmente reconocidos y avalados por sus propuestas construidas en espacios urbanos consolidados tan complejos, como las desarrolladas en Olite, Estella (España) y el casco histórico de Burdeos (Francia).

Asímismo es importante resaltar los trabajos en espacios públicos de nueva creación, destacando entre ellos los surgidos consecuencia del trazado y construcción del nuevo barrio en Mendillorri, Pamplona o los creados en torno al centro cultural, viviendas e Iglesia en Thiene (Italia).

Frente a estas intervenciones caracterizados por una fuerte componente urbana, cabe valorar la interpretación paisajística que Mangado y Asociados, S.L. hace del espacio soporte de arquitecturas no urbanas, ejemplarizada en actuaciones como las realizadas en el centro deportivo de Zuasti, o las Bodegas de Olite o Irache.

En su obra se combinan las referencias modernas tamizadas por una triple atención cuidadosa: a las demandas funcionales del programa, al carácter del entorno histórico o paisajístico, y a la cualidad y naturaleza de los materiales empleados en cada caso.

La respuesta moderna, se atempera así, por las necesidades, el contexto y la construcción, dejando atrás rigideces ideológicas y fundamentalismos estéticos.

El dominio cívico por excelencia, la Plaza, es un proyecto constante en la biografía arquitectónica de Mangado Y Asociados, S.L.

En la reordenación y amueblamiento de la plaza Carlos III de Olite, el propósito de la propuesta fue caracterizar el ámbito, mediante elementos abstractos, silenciosos y respetuosos con la escena urbana, al objeto de colaborar en la puesta en valor de la cualidad potencial que dicho espacio urbano, en la macla de los siglos, fue configurando y definiendo.

En ese marco en el que la definición arquitectónica es absoluta, la configuración inamovible y el carácter determinante, sólo cabía aspirar a la discreción y el respeto, mediante una actuación que se impone sin temor, ni timidez por medio de la potencia de la geometría.

Esa geometría impondrá un nuevo orden en la plaza. No la fragmentará, pero la calificará en formas tan diferentes como el recinto, el bulevar y la estancia. La Plaza mantendrá su unidad pero recogerá las leyes internas de formación de la ciudad, sumándose a la serie de pequeños espacios urbanos, hasta completar el recorrido.

La intervención se ajusta a los usos, se adapta a las realidades y soluciona los casos concretos.

El gusto por la articulación que se repite a todas las escalas y niveles de diseño, entre la plaza y las arquitecturas existentes, entre el plano horizontal y vertical, entre lo nuevo y lo antiguo, entre lo pétreo y lo metálico, entre lo natural y lo artificial) será otra cualidad que nos referirá necesariamente a lenguajes recientes de la historia de la arquitectura moderna.

La intervención en la Plaza de los Fueros de Estella, Mangado Y Asociados, S.L. plantea una reforma funcional determinante, la conversión de dicho espacio cívico en zona exclusiva para el peatón.

Aquí los materiales y en concreto el pavimento continuo de granito, en forma de losas o adoquines, pretende subrayar la unidad espacial mediante la afirmación del vacío temporal y polifuncional.

En él, la arquitectura del entorno y la Iglesia que lo preside, ahora visibles, recuperan una significación acorde con su historia.

Sobre ese nuevo pavimento, todas las funciones son posibles, el color y las texturas constituyen geometrías que acotan la escala y en colaboración con el arbolado y el mobiliario contribuyen a articular, delimitar e incorporar al conjunto, espacios antes completamente marginales y utilizados como aparcamiento.

Cabe destacar en la obra del equipo de Arquitectos de Francisco Mangado, cualquiera que sea la escala de la intervención, la búsqueda constante de la calidad en lo construido, exigiéndose un conocimiento sobre el comportamiento de los materiales empleados, así como un exhaustivo control de los detalles y su proceso constructivo.

Igualmente su preocupación por la calidad ambiental de los nuevos espacios le compromete a dar respuesta a cada uno de los aspectos intervinientes en su definición, desde el diseño exclusivo de su mobiliario, al control lumínico de la escena urbana estableciendo niveles diferenciados de iluminación que respondan a distintas funciones particulares que en ella se desarrollan.

En la propuesta ganadora del concurso para remodelar la ciudad de Burdeos, la remodelación propuesta en la Plaza de Pey-Berland, donde la presencia de la Catedral y la exigencia de atenuar tanto la presión del tráfico rodado como de regular el curso del tranvía, Mangado Y Asociados, S.L. plantean una solución de sencilla contundencia: el perímetro se libera, las superficies se tensan y contrastan, y el espacio, como lugar de encuentro fluye hasta encontrarse con las calles que conducen a él.

La idea rectora, es acabar con la fragmentación física e institucional del espacio.

La Catedral que en la actualidad sirve de rotonda en torno a la cual giran los coches, recupera mediante el control de los nuevos recorridos, la dignidad que le pertenece, contribuyendo a ello todo el pavimento de la plaza que se transforma en su peana.

La solución es radicalmente contemporánea por la técnica y los materiales escogidos, a la vez que intemporal en tanto que recuperan la tradición.

Las obras de Francisco Mangado se revelan austeras y contenidas en su expresión formal a la vez de muy competentes en su resolución constructiva. Sus conceptos proyectuales reflejan un equilibrio en el que se combina una gran intuición formal con la asimilación reflexiva de las corrientes contemporáneas más innovadoras.

La propuesta para la Plaza de Dalí debe dar repuesta a tres objetivos fundamentales, todos ellos compatibles entre sí, los cuales, a su vez, se refieren a otros problemas presentes en el estado actual del espacio y su contexto.

El primero de ellos y fundamental debe hacer habitable la plaza.

Reconfiguración espacial y el tratamiento vegetal serán los instrumentos básicos para lograr este objetivo que por encima de todo tiene que ver con lo que debe ser un espacio urbano.

Igualmente la propuesta debe utilizar la materialidad de la nueva plaza, fundamentalmente concentrada en los pavimentos, como elemento para conseguir una gran calidad en la actuación.

En este sentido, la permanencia y durabilidad es un objetivo básico.

Y finalmente, todo ello debe perseguir una compatibilización de usos, servidumbres y preexistencias actuales, claramente deterministas, cuya falta de consideración bien podría considerarse irreal.

Se trata pues de un ejercicio de complementariedad frente a oposición, que comparta la idea de resolver el máximo número de problemas con el mínimo número de elementos.

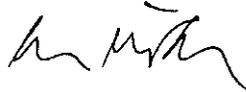
La semejanza entre las problemáticas que presentaban sus espacios intervenidos y la actual Plaza de Dalí, así como la correcta respuesta arquitectónica por parte de Mangado Y Asociados, S.L. a cada uno de ellos, nos permite afirmar con confianza que su participación, aportará un resultado seguro en orden a la recualificación necesaria del espacio.

El dominio de un amplio abanico de escalas, que se extiende desde el mueble hasta la ciudad, reflejado en los premios nacionales e internacionales concedidos, tanto en el campo del Urbanismo y la Arquitectura, como en el diseño industrial, garantiza no sólo una adecuada respuesta y solución a la complejidad de relaciones funcionales y aspectos sociales y ambientales que se concentran en la Plaza, sino también asegura la calidad en su construcción exigida y necesaria para lograr con éxito los objetivos de la actuación.

La intervención de Francisco Mangado como componente de la sociedad Mangado Y Asociados en el espacio urbano madrileño es sin duda una importante oportunidad que permitirá participar de las actuales reflexiones sobre la intervención en el espacio público, expresada a través de su actividad profesional, con su obra realizada, su actividad teórica expuesta en publicaciones, conferencias y seminarios, y su actividad docente como profesor de proyectos en la escuela Superior de Arquitectura de Navarra, España; en L'Ecole D'Architecture de Nancy, Francia y en las Universidades Norteamericanas de Texas, Arlington UTA UNIVERSITY y HARVARD GRADUATE SCHOOL OF DESIGN.

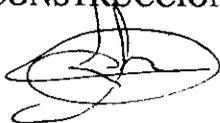
Significará una valiosa contribución, a la Cultura Urbanística Madrileña, en el campo de la intervención en el Espacio Público, por parte de uno de los profesionales del panorama internacional más competente y comprometido con la Arquitectura de la Ciudad y el Paisaje Urbano.

Madrid, a 28 de febrero de 2002
EL JEFE DE LA SECCION DE OBRAS 1



Fdo.: Emilio Esteras Martín

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCION 4ª ZONA



Fdo.: Luis Martínez López

LA DIRECTORA DE SERVICIOS PARA EL
DESARROLLO URBANO



Fdo.: Sara de la Mata Medrano

ANEXO 9

Reforma Plaza Dalí, Propuesta contrato



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN 4ª ZONA
Expdte. 711/02/00061

ASUNTO: Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica del equipo de Arquitectos Mangado y Asociados S.L., para la redacción del Proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de Dalí, así como para la dirección facultativa de dichas obras.

En cumplimiento del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que entra en vigor el 26 de abril de 2002, y ante la previsión que la aprobación de los Pliegos de Condiciones no se pueda realizar antes de esa fecha, esta Jefatura informa lo siguiente:

1º Los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir en el contrato de referencia, contienen exclusivamente los epígrafes que establece el art. 68.1 en relación con el 68.3 del Texto Legal.

2º En orden a que el Departamento Central (Sección de Contratación) proceda a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas con los epígrafes que señala el art. 67 de dicho Reglamento, se indican a continuación las Cláusulas que deben ser incorporadas por esa Sección para su redacción:

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica es la redacción del proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de Dalí, así como para la Dirección Facultativa de dichas obras.

El contrato incluye también la asistencia a los Técnicos Municipales.

2.- NORMATIVA LEGAL:

El contrato de Consultoría y Asistencia Técnica regulado por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, estará sometido a lo dispuesto, con carácter general, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en particular, a lo dispuesto en su Libro II, Título IV, Capítulos I al V, Artículos 197 al 219.



3.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos del presente Pliego corresponderá a la Dirección de Servicios para el Desarrollo Urbano de la Gerencia Municipal de Urbanismo, quien designará un Técnico Municipal de entre los adscritos al Departamento de Construcción 4ª Zona, para la inspección y vigilancia de los trabajos contratados.

El Director de los trabajos desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, quien realizará los necesarios trabajos que el desarrollo de las citadas líneas de actuación precisen.

El Director de las trabajos establecerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia del trabajo contratado, teniendo en cuenta el Pliego de condiciones y demás documentos del contrato.

A este fin, el Consultor facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase de la Asistencia Técnica, así como los medios necesarios para que se puedan desempeñar en las oficinas del Consultor las citadas funciones.

El Consultor informará obligatoriamente al Director de los trabajos, con la periodicidad que éste establezca, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

4.- CONSULTOR Y SU DELEGADO

Se entiende por "Consultor", la parte contratante obligada a ejecutar los trabajos de Consultoría y Asistencia Técnica.

Se entiende por "Delegado del Consultor" (en lo sucesivo, "Delegado"), la persona designada expresamente por el Consultor y aceptada por el Ayuntamiento que ostente titulación competente de grado superior para la realización de los trabajos objeto de este Pliego y tenga capacidad suficiente para:

- Representar al Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de la Asistencia Técnica.
- Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la realización de los trabajos.

El Ayuntamiento de Madrid podrá recabar del Consultor la designación de un nuevo Delegado y, en su caso, de cualquier facultativo que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.



5.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO AL PERSONAL DEL CONSULTOR:

Cuando el Consultor, o las personas de él dependientes incurrieran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos encomendados o el incumplimiento de los programas de trabajo, el Ayuntamiento de Madrid podrá exigirles la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del Contrato.

6.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONSULTOR

El Consultor está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Consultor o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Madrid ni su personal.

7.- INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONSULTOR

Será por cuenta del Consultor indemnizar, conforme a lo dispuesto en los Artículos 97 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los daños que se originen a terceros cuando se den las circunstancias indicadas en el mismo.

Será asimismo, de su cuenta, indemnizar los daños que se originen al Ayuntamiento y/o al personal del mismo por iguales circunstancias y con idénticas excepciones que las señaladas en el citado Artículo.

8.- GASTOS POR CUENTA DEL CONSULTOR

El Consultor está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los derivados del Contrato, así como los de la formalización del mismo.



- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Cualesquiera otros gastos a que hubieran lugar para la realización del objeto del Contrato.

9.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde al Consultor la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados.

10.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Ayuntamiento de Madrid y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado.

El Consultor no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Ayuntamiento de Madrid. En todo caso, el Consultor será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Consultor tendrá la obligación de proporcionar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo.

11.- INFORMES PERIÓDICOS

El Consultor informará obligatoriamente al "Director del Trabajo", con la periodicidad que éste establezca, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

12.- ASISTENCIA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Consultor facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Contrato.

Todo ello, además de la asistencia a los Técnicos Municipales a que se refiere el art. 2 de este Pliego.



13.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

Hasta que tenga lugar la recepción de la obra objeto de los trabajos contratados, el Consultor responderá de los mismos y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Ayuntamiento de Madrid los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

14.- RECUSACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si se advierten vicios o defectos en el trabajo realizado, el "Director de los trabajos" podrá recusar los que estime no satisfactorios.

La recusación se realizará siempre por escrito motivado y el Consultor tendrá derecho a reclamar ante el Ayuntamiento de Madrid en el plazo de diez días contados a partir de la fecha en que reciban la correspondiente notificación.

15.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato, además de las previstas en los artículos 111 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la información comprobada del Consultor a terceros en materia objeto del Contrato.

Esta causa de resolución se considerará, a todos los efectos, como incumplimiento del Contrato por culpa del Consultor.

En el caso de resolución del Contrato por causas imputables al Consultor, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el "Director del Trabajo" y resolverá el Ayuntamiento de Madrid previa audiencia del Consultor.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución para la redacción del proyecto de las obras de remodelación, se fija en un período máximo de DOS MESES (2) a partir de la formalización del contrato, estableciéndose asimismo para la Dirección de la obra, incluyendo los documentos correspondientes a la definición técnica para la recepción de las obras, un plazo máximo de SIETE MESES (7) coincidiendo, en todo caso, la finalización del mismo con la recepción de la obra objeto de este Pliego.



El presente contrato se entenderá prorrogado, en aquellos supuestos en los que el plazo de ejecución de las obras a las que va aparejado resulte, a su vez, prorrogado, y de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el art. 198 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin que ello suponga alteración de las condiciones económicas del contrato.

17.- PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En caso de demora injustificada en la entrega de los trabajos, el Organismo municipal competente podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 95.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.- ASISTENCIA TÉCNICA A LOS TÉCNICOS MUNICIPALES

El Contrato incluye la Asistencia Técnica a los Servicios Municipales.

Esta Asistencia Técnica contempla los siguientes trabajos y actividades:

- Asistencia a las reuniones y visitas al ámbito de la actuación que sean solicitadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Contestación a las aclaraciones y redacción de los informes solicitados por los Técnicos Municipales, durante la ejecución de las obras y en base a las necesidades de las mismas.
- Facilitar toda la información gráfica y de detalle necesaria, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, para la correcta ejecución de las obras.



19.- FORMA DE CONTRATACIÓN

Al ser el adjudicatario del presente contrato el equipo de Arquitectos formado por D. Francisco José Mangado Beloqui y Asociados, autores del Anteproyecto original de urbanización de la Plaza de Dalí, unido a la acreditación de una amplia trayectoria profesional en toda España como en la escena internacional, así como los numerosos premios en Concursos y sobrados conocimientos en arquitectura urbana, tanto edificatoria como de urbanización, basada esta última en la recuperación de valores urbanos de centralidad y de significación para su adecuación a los requisitos funcionales de los nuevos tiempos y, siendo el propósito perseguido por el Ayuntamiento establecer un tratamiento específico que permita la reordenación de la Plaza de Dalí desde su relación con el contexto urbano y teniendo presente su carácter de espacio público, procede aplicar como procedimiento de adjudicación el de NEGOCIADO SIN CONCURRENCIA DE OFERTAS, según el art. 210.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se estima oportuna la revisión de precios del Contrato, habida cuenta de la nula incidencia que sobre el mismo tienen los índices de revisión aplicables, pues se trata de la realización de trabajos y estudios técnicos en los que los materiales no tienen ninguna repercusión.

21.- PRECIO DEL CONTRATO

El Consultor adquirirá el compromiso de realizar los trabajos objeto del contrato por un importe que no podrá exceder de 328.467,93 Euros, -TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS-, I.V.A. incluido, correspondiendo 270.503 Euros.- a los honorarios del proyecto de obra de remodelación y 57.964,93 Euros.- a los de Dirección de la obra.

Dicho importe será abonado por certificación previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales en lo relativo a los honorarios del proyecto y por certificaciones mensuales para los correspondientes a la Dirección de la obra.

No obstante, a juicio del Director de los trabajos, podrá certificarse en relación con los primeros y en concepto de entrega a cuenta hasta el 70% de su importe, si por el volumen e importancia del trabajo desarrollado se estimase oportuno, previa justificación del gasto y entrega a la Dirección de los trabajos, de la documentación correspondiente.



22.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será el cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y deberá acreditarse su constitución por el adjudicatario en el plazo de quince (15) días hábiles desde que se le notifique la adjudicación del contrato.

Igualmente podrá llevarse a cabo en forma de retención del precio del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Procederá su devolución, previos los trámites correspondientes, una vez que el "Director de los trabajos" informe sobre el cumplimiento del Contrato y la inexistencia de responsabilidades por parte del adjudicatario.

23.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

El Consultor deberá presentar:

- 1.- Escritura de Constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil (Personas Jurídicas)
- 2.- Documento Nacional de Identidad del Consultor (Personas Físicas)
- 3.- Documento acreditativo, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de que ni el Consultor ni el representante de éste, en su caso, están incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el art. 20 de dicho texto legal.
- 4.- Título acreditativo de la solvencia técnica del Consultor.
- 5.- Informe justificativo de una Institución Financiera de la solvencia económica y financiera del Consultor.
- 6.- Finalmente, conforme a lo establecido en el art. 79.2 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse mediante declaración responsable la circunstancia expresa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación del contrato al Consultor, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.

Madrid, 1 de marzo de 2002

JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN 4ª ZONA

Fdo.: Luis Martínez López

ANEXO 10

Reforma Plaza Dalí, Mesa Contratación 13.6.2002



ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2002.

ASISTENTES

Presidente

D. Bernardo García Rubio

Vocales

D^a Paula Mato García-Augustín, por delegación del Interventor General
D^a Gloria Marcos García
D. Joaquín Sánchez Morales

Secretaria de la Mesa

D^a M^a Luz Mendoza Roldán

En Madrid, en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo las trece horas cinco minutos del día 13 de junio de 2002, se reúne por no haber quorum suficiente a las nueve horas y treinta minutos, según convocatoria al efecto, la Mesa de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la asistencia de los señores que al margen figuran, con el fin de proceder al examen de los expedientes que se indican a continuación:

Preside la Mesa D. Bernardo García Rubio, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Apertura de la documentación administrativa de los siguientes expedientes:

1.- Enajenación mediante concurso público y por procedimiento abierto de la parcela municipal sita en la calle de José Arcones Gil, con vuelta a la avenida de Francisco Largo Caballero, Barrio de Bilbao Arcentales, para la construcción de vivienda libre. Expte. 713/2002/001703.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, se han presentado 3 ofertas que corresponden a:

Oferta nº 1: Suscrita por la Empresa LARCOVI, S.A.L., con domicilio en C/ Cedaceros, 10, presenta la siguiente documentación administrativa:

Resguardo de garantía provisional, por importe de 199.106 €.

Domicilio social de la Empresa

Escritura de constitución de la Sociedad.

D.N.I. del firmante de la proposición.

Poder bastanteado por el Servicio Contencioso Municipal.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que señala el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Declaración responsable que comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Justificación de solvencia económico-financiera..

Justificación de solvencia técnica.

Justificante de pago del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Certificación administrativa expedida por cada uno de los órganos competentes de:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha de 2002.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha de 2002.

Asimismo aporta certificado expedido por el Ayuntamiento de Madrid de fecha 17 de mayo de 2002, donde figura una deuda de naturaleza tributaria por importe de 6.586,10 € junto con fotocopia de Carta de Pago abonando dicha deuda.

Oferta nº 2: Suscrita por la Empresa SIERRA ELVIRA, S.L., con domicilio en C/ Aranjuez, 25, presenta la siguiente documentación administrativa:

Resguardo de garantía provisional, por importe de 199.106 €.

Domicilio social de la Empresa

Escritura de constitución de la Sociedad.

D.N.I. del firmante de la proposición.

Poder bastanteado por el Servicio Contencioso Municipal.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que señala el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Declaración responsable que comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Justificación de solvencia económico-financiera..

Certificación administrativa expedida por cada uno de los órganos competentes de:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 31 de mayo de 2002.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 30 de mayo de 2002.
- c) No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de mayo de 2002.



La Mesa acuerda requerirle para que en el plazo de tres días aporte la siguiente documentación:

Justificación de solvencia técnica: Relación de las principales promociones realizadas en los últimos cinco años, de acuerdo con el punto 6.3.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Oferta nº 3 : Suscrita por la Empresa DETINSA, con domicilio en C/ San Vicente Alexandre, 3, de Las Rozas (Madrid), presenta la siguiente documentación administrativa:

Resguardo de garantía provisional mediante aval bancario, por importe de 199.106 €.

Domicilio social de la Empresa

Escritura de constitución de la Sociedad.

D.N.I. del firmante de la proposición.

Poder bastanteado por el Servicio Contencioso Municipal.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, que señala el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Declaración responsable que comprende expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Certificado expedido por el Ayuntamiento de Madrid de fecha 19 de abril de 2002, donde figura una deuda de naturaleza tributaria por importe de 80,17 € junto con fotocopia de Carta de Pago abonando dicha deuda. Asimismo presenta copia de solicitud de nuevo certificado.

Justificación de solvencia económico-financiera.

Justificación de solvencia técnica.

La Mesa acuerda requerirle para que en el plazo de tres días aporte la siguiente documentación:

Canjear el aval de la garantía provisional por Carta de Pago de la Tesorería Municipal que deberá aportar en la Sección de Contratación.

2.- Concurso público mediante procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica de apoyo a la realización de los Estudios Topográficos, Geotécnico y los proyectos de obras de demolición de edificaciones existentes y de urbanización del A.P.I. 03.05 Adelfas, en el distrito de Retiro. Expte. 711/2001/000578.



Durante el plazo de presentación de proposiciones no se ha presentado ninguna oferta, por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación que se declare desierto el concurso por falta de licitadores.

Propuesta de adjudicación de los siguientes expedientes:

3.- Procedimiento negociado sin publicidad de Consultoría y Asistencia Técnica de un arquitecto superior para el asesoramiento y colaboración en la Inspección de obras de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de Cabestreros, así como en la dirección de las obras de urbanización en dicha Plaza. Expte. 711/2001/000514.

La Mesa, a la vista del informe de los servicios técnicos, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a DOMOUSO-RODRIGUEZ, Arquitectos, S.L., por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales, de conformidad con el art. 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el precio ofertado de 29.990,00 €, y plazo de ejecución de 18 meses, a partir de la formalización del contrato, coincidiendo en todo caso, la finalización del mismo con la recepción de las obras. Dicho contrato podrá prorrogarse antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes.

4.- Procedimiento negociado sin publicidad de Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica con el estudio de arquitectura "Mangado y Asociados, S.L." para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la plaza de Dalí, así como de la dirección facultativa de dichas. Expte. 711/2002/000061.

La Mesa acuerda retirar el expediente, para su posterior estudio en la siguiente Mesa de Contratación.

5.- Procedimiento negociado sin publicidad de Servicios para la realización de mejoras en el sistema de información geográfica y la aplicación actual de callejero oficial de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Expte. 712/2002/001440.

La Mesa, a la vista del informe de los servicios técnicos, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a la Empresa SIEMENS, S.A., ya que desde el punto de vista técnico el contrato se compone de la integración y migración de una aplicación propia que ha desarrollado y por tanto únicamente conoce su fabricante, dicha empresa, de conformidad con el art. 210.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el precio ofertado de 429.542,20 €, y plazo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2002.

6.- Procedimiento negociado sin publicidad de Consultoría y Asistencia Técnica para la realización de los trabajos de asesoramiento en relación con los aspectos sociológicos correspondientes al desarrollo de las actuaciones de infraestructuras, urbanización y construcción de los aparcamientos en el Casino de la Reina 2ª Fase y Plaza de Cabestreros. (distrito Centro). Expte. 711/2002/000123.



La Mesa, a la vista del informe de los servicios técnicos, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a D^a HERMINIA RODRIGUZ LOPEZ, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales, de conformidad con el art. 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el precio ofertado de 29.449,59 €, y plazo de ejecución de 16 meses, a partir de la formalización del contrato. Dicho contrato podrá prorrogarse antes de su finalización, por mutuo acuerdo de las partes.

7.- Procedimiento negociado sin publicidad de Consultoría y Asistencia Técnica de los trabajos relativos al asesoramiento en los aspectos jurídicos correspondientes al desarrollo de las actuaciones de infraestructuras, urbanización y construcción de los aparcamiento en el Casino de la Reina 2^a Fase, Plaza de Cabestreros, de Ministriles y Plaza Puerto Rubio, y de las obras de construcción del edificio del Museo de Artes y Tradiciones Populares, así como el seguimiento y coordinación de los convenio para el desarrollo de dichas actuaciones. (Distrito Centro). Expte. 711/2002/000125.

La Mesa, a la vista del informe de los servicios técnicos, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a D^a MARIA ARRIETA MARTINEZ DE PISON, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales, de conformidad con el art. 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el precio ofertado de 29.400,00 €, y plazo de ejecución de 12 meses, a partir de la formalización del contrato.

Se levanta la sesión a las catorce horas, diez minutos.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION,

Fdo.: Bernardo García Rubio

VOCALES DE LA MESA DE CONTRATACION

Fdo.: Paula Mato García-Augustín

Fdo.: Gloría Marcos García

Fdo.: Joaquín Sánchez Morales

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION,

Fdo.: M^a Luz Mendoza Roldán

ANEXO 11

Reforma Plaza Dalí, Mesa Contratación 20.6.2002



ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 2002.

ASISTENTES

Presidente

D. Luis Armada Martínez-Campos

Vocales

D. Bernardo García Rubio

D^a Gloria Marcos García

D. Joaquín Sánchez Morales

Secretaria de la Mesa

D^a M^a Luz Mendoza Roldán

En Madrid, en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 20 de junio de 2002, se reúne previa convocatoria al efecto, la Mesa de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la asistencia de los señores que al margen figuran, con el fin de proceder al examen de los expedientes que se indican a continuación:

Apertura de las ofertas económica del siguiente expediente:

1.- Concurso público mediante procedimiento abierto para la redacción del proyecto básico y de construcción del aparcamiento de Casino de la Reina, 2^a Fase y para la ejecución de las obras de construcción de los aparcamientos subterráneos de Cabestreros y del Casino de Reina, 2^a Fase y de las obras de urbanización de los parques correspondientes a los ámbitos de la 2^a Fase del Parque Casino de la Reina y al de la plaza de Cabestreros, así como la concesión por un plazo de 50 años, a contar desde la fecha de puesta en servicio de la conservación, explotación y uso de dichos aparcamientos. Expte 711/2001/000453

La Secretaria de la Mesa informó que todas las empresas habían presentado correctamente la documentación administrativa, por lo que se procede a dar lectura de las 2 ofertas económicas, que son del tenor siguiente:

Oferta nº 1: Suscrita por la Empresa SACYR, S.A., se compromete a realizar las obras de urbanización por el precio ofertado de 1.953.411,66 €, lo que supone una baja de 17,64% respecto al precio tipo. La aportación a satisfacer por el Ayuntamiento como complemento a la financiación derivada del precio que han de satisfacer los usuarios como derecho de uso será de 4.272.936,51 €. El plazo de ejecución será de 18 meses. El precio del derecho de uso de las plazas tipo de residentes será de 5.931,99 €

Oferta nº 2: Suscrita por la Empresa FERROVIAL-AGROMAN, S.A. se compromete a realizar las obras de urbanización por el precio ofertado de 2.330.685,40 €, lo que supone una baja de 1,73% respecto al precio tipo. La aportación a satisfacer por el Ayuntamiento como complemento a la financiación derivada del precio que han de satisfacer los usuarios como derecho de uso será de 4.253.823,74 €. El plazo de ejecución será de 18 meses. El precio del derecho de uso de las plazas tipo de residentes será de 5.931,99 €



Finalizada la lectura de las ofertas económicas, el Presidente de la Mesa manifestó que pasaría a estudio de los servicios técnicos.

2.- Concurso público mediante procedimiento abierto de la enajenación de la parcela municipal número 4 del APE 11.03 "Plaza Barbatani", calle del Moreno, Distrito de Carabanchel, para construcción de vivienda libre. Expte. 713/2002/001706

La Secretaria de la Mesa informó que todas las empresas habían presentado correctamente la documentación administrativa, por lo que se procede a dar lectura de las 5 ofertas económicas, que son del tenor siguiente:

Oferta nº 1: Suscrita por la Empresa EDIFICA XXI, S.A., se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 2.400.000 €, más 384.000 € de I.V.A.

Oferta nº 2: Suscrita por la Empresa PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. (unipersonal), se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 2.415.000 €, más 386.400 € de I.V.A.

Oferta nº 3: Suscrita por la Empresa LARCOVI, S.A.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 2.400.000 €, más 384.000 € de I.V.A.

Oferta nº 4: Suscrita por la Empresa PLANEAMIENTO Y DESARROLLO, S.L. (PLAYDE) se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 2.709.747,56 €, más 433.559,61 € de I.V.A.

Oferta nº 5: Suscrita por la Empresa AGESUL, S.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 2.426.531,63 €, más 169.857,21 € de I.V.A.

Finalizada la lectura de las ofertas económicas, el Presidente de la Mesa manifestó que pasaría a estudio de los servicios técnicos.

3.- Concurso público mediante procedimiento abierto de la enajenación de la parcela municipal número 6 del APE 02.02 "Paseo del Molino", calles de Teresa López Varcárcel, Coronel Noreña, Viñuelas y de nueva creación, Distrito de Arganzuela, para la construcción de vivienda libre. Expte 713/2002/001717

La Secretaria de la Mesa informó que todas las empresas habían presentado correctamente la documentación administrativa, por lo que se procede a dar lectura de las 12 ofertas económicas, que son del tenor siguiente:

Oferta nº 1: Suscrita por la Empresa GRUPO INMOBILIARIO DELTA, S.A. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 6.316.218 €, más 1.010.594,88 € de I.V.A.

Oferta nº 2: Suscrita por la Empresa PAVILLION EUROPA, S.L., se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 5.998.922,97 €, más 959.827,68 € de I.V.A.

Oferta nº 3: Suscrita por la Empresa DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ROSA, S.A. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 6.843.260 €, más 1.094.921,60 € de I.V.A.



Oferta nº 4: Suscrita por la Empresa PROMOCIONES Y PROPIEDADES INMOBILIARIAS ESPACIO, S.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 5.261.050 €, más 841.768 € de I.V.A.

Oferta nº 5: Suscrita por la Empresa LARCOVI, S.A.L., se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 6.900.000 €, más 1.104.000 € de I.V.A.

Oferta nº 6: Suscrita por la Empresa METROVACESA DE VIVIENDA, S.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 5.985.000 €, más 957.600 € de I.V.A.

Oferta nº 7: Suscrita por la Empresa AGESUL, S.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 6.048.862 €, más 423.420,34 € de I.V.A.

Oferta nº 8: Suscrita por la Empresa PROINSA. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 7.017.312,26 €, más 1.122.769,96 € de I.V.A.

Oferta nº 9: Suscrita por la Empresa INMOBILIARIA ACEK, S.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 6.305.000 €, más 1.008.800 € de I.V.A.

Oferta nº 10: Suscrita por la Empresa VITUM, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 6.100.000 €, más 976.000 € de I.V.A.

Oferta nº 11: Suscrita por la Empresa VALLEHERMOSO se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 7.443.535 €, más 1.190.965,60 € de I.V.A.

Oferta nº 12: Suscrita por la Empresa MIRADOR DE LA DEHESA, S.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 5.816.241 €, más 930.598,56 € de I.V.A.

Finalizada la lectura de las ofertas económicas, el Presidente de la Mesa manifestó que pasaría a estudio de los servicios técnicos.

4.- Concurso público mediante procedimiento abierto de la enajenación de la parcela municipal sita en la calle de José Arcones Gil, con vuelta a la avenida de Francisco Largo Caballero, Barrio de Bilbao Arcentales, para la construcción de vivienda libre. Expte. 713/2002/001703

La Secretaria de la Mesa informó que todas las empresas habían presentado correctamente la documentación administrativa, por lo que se procede a dar lectura de las 3 ofertas económicas, que son del tenor siguiente:

Oferta nº 1: Suscrita por la Empresa LARCOVI, S.A.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 10.500.501 €, más 1.680.080,16 € de I.V.A.

Oferta nº 2: Suscrita por la Empresa SIERRA ELVIRA, S.L. se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 10.485.000 €, más 1.677.600 € de I.V.A.

Oferta nº 3: Suscrita por la Empresa DETINSA se compromete a la adquisición de la parcela objeto de este concurso por el precio de 11.600.000 €, más 1.856.000 € de I.V.A.



Finalizada la lectura de las ofertas económicas, el Presidente de la Mesa manifestó que pasaría a estudio de los servicios técnicos.

Durante el acto no hubo queja ni reclamación alguna.

Propuesta de adjudicación de los siguientes expedientes:

5.- Procedimiento negociado sin publicidad (art. 210 b.) de Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica con el estudio de arquitectura "Mangado y Asociados, S.L." para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la plaza de Dalí, así como de la dirección facultativa de dichas obras. Expte. 711/2002/000061

La Mesa acuerda retirar el expediente y devolverlo al Departamento de gestión por considerar que no es aplicable el procedimiento negociado.

6.- Procedimiento negociado sin publicidad (art. 210.h) de Contrato de Consultoría y Asistencia para el asesoramiento en los aspectos funcionales y de relación con la entidad usuaria de la nueva sede del Teatro Olimpia en la calle Valencia números 1 y 3 de Madrid (Distrito Centro). Expte. 713/2002/1924

La Mesa, a la vista del informe de los servicios técnicos, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación a D. FRANCISCO DE BORJA MARTÍN SÁNCHEZ, por ser su oferta la más conveniente para los intereses municipales, de conformidad con el art. 210.h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el precio ofertado de 29.500 €, IVA incluido, y plazo de ejecución de 10 meses, a contar desde la formalización del contrato.

Se levanta la sesión a las diez horas, cincuenta y cinco minutos.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACION,

Fdo.: Luis Armada Martínez-Campos

VOCALES DE LA MESA DE CONTRATACION,

Fdo. Bernardo García Rubio

Fdo. Gloria Marcos García

Fdo. Joaquín Sánchez Morales

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION,

Fdo.: M^a Luz Mendoza Roldán

ANEXO 12

Reforma Plaza Dalí, Informe Intervención 16.7.02



177

Ayuntamiento de Madrid
INTERVENCIÓN GENERAL
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
DELEGADA DE URBANISMO.

ASUNTO: Contrato de Consultoría por procedimiento negociado sin publicidad para la Redacción del proyecto y colaboración en la dirección facultativa de las obras de Remodelación de la Plaza de Dalí. Departamento de Construcción 4ª Zona.

Adjudicatario: MANGADO Y ASOCIADOS, S.L..

Partida: 5/713/713/432.24/612.00

Importe: 328.467,93- euros.

Año 2002: 287.064,40- euros.

Año 2003: 41.403,53- euros.

Plazo: 2 meses desde Formalización, Redacción Proyecto. 7 meses dirección obras.

Expediente: 711200200061.

Recibido en esta Intervención General el expediente de referencia, con fecha 16 de julio de 2002, se pone de manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Se propone la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Económico Administrativas para la contratación de la Consultoría de referencia, por procedimiento Negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 210.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), en el precio de 328.467,93- euros.

Se propone la adjudicación a la oferta presentada por MANGADO Y ASOCIADOS, S.L. en el precio de 328.467,93- euros, y un plazo de ejecución de dos meses desde la formalización del contrato para la redacción del proyecto y de siete meses para la dirección facultativa, coincidiendo siempre con la recepción de las obras. Dicho plazo podrá ampliarse, en caso de que ampliara el plazo de ejecución de las obras, sin que ello represente incremento en el precio.

De dicho importe, 270.503,00- euros, corresponden a Redacción del Proyecto y 57.964,93- euros, son para la asistencia a la dirección de las obras.

El gasto que representa el contrato tratado se imputa, hasta la cantidad de 287.064,40- euros, con cargo a la partida 2002/5/713/713/432.24/612.00 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del vigente Presupuesto de Gerencia Municipal de Urbanismo, y el resto, por importe de 41.403,53- euros, con cargo a Partida equivalente del referido Presupuesto para el año 2003.



INFORME.

Gasto plurianual.

El contrato de referencia tiene carácter de gasto plurianual por extender sus efectos económicos a ejercicio siguiente, por lo que deberá dotarse del crédito preciso a la partida de presupuesto futuro equivalente a la partida de gasto propuesta, al objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad contemplado por el artículo 62 de la L.R.J.A.P. y de acuerdo con el artículo 154.5 de la L.R.H.L., que establece: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario, se informa que con la autorización del presente gasto a ejercicios futuros, **no se superan los límites cuantitativos** regulados en el artículo 155.3 de la L.R.H.L.

Oferta económica.

El artículo 92.3 del TRLCAP, dispone: "*En el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.*"

Como quiera que la única oferta económica, correspondiente al adjudicatario propuesto, ha sido presentada con fecha 11 de marzo de 2002, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, reguladores de la presente contratación, han sido redactados con fecha 4 de junio de 2002. dicha oferta ha sido formulada desconociendo lo dispuesto en dichos Pliegos reguladores, no ajustándose, por tanto a lo dispuesto en el referido artículo.

Procedimiento negociado de Contratación.

El procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 210.b), del T.R.L.C.A.P., está previsto "cuando, por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario".

Al respecto, el Departamento de Construcción 4ª Zona, en sendos informes de fecha 28 de febrero de 2002, expone extensamente que la referencia al equipo de Arquitectos formado por D. Francisco Mangado y Asociados, como arquitectos responsables del desarrollo del proyecto y dirección de obra, obliga a establecer un inevitable paralelismo entre estos criterios y objetivos de actuación y sus principios sobre intervención en el espacio público, internacionalmente reconocidos y avalados por sus propuestas construidas en espacios urbanos consolidados complejos, quedando acreditada la especial y singular capacitación de la Sociedad propuesta como adjudicataria del contrato.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 20 de junio de 2002, acordó retirar y devolver el expediente al Departamento de gestión por considerar que no es aplicable el procedimiento negociado.



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.3 del TRLCAP, que dispone: "Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión", el Presidente de Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 5 de julio de 2002, indica lo siguiente:

"Atendiendo a los compromisos asumidos por la Comunidad de Madrid, a través de la Empresa Pública ARPROMA, S.A., para la reconstrucción del Palacio de los Deportes, así como a la necesaria coordinación y compatibilización entre dichas obras de reconstrucción, actualmente en curso de ejecución, y las de remodelación de la Plaza de Salvador Dalí, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.3, 92.2 y 210.b del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constando en el expediente la justificación técnica de la propuesta de adjudicación a "Mangado y Asociados, S.L.", así como informe jurídico justificativo del procedimiento de contratación y técnico de la urgencia de la actuación, por la presente, vengo en disponer prosiga, con carácter urgente, de conformidad con el artículo 71 del citado Texto Refundido, la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, en orden al otorgamiento con el estudio de Arquitectura "Mangado y Asociados, S.L." del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza de Salvador Dalí, así como de la dirección facultativa de dichas obras."

No obstante lo expuesto, dichos motivos ~~no acreditan suficientemente que el adjudicatario sea el único que pueda realizar la referida prestación~~, por lo que la justificación alegada, así como la disposición de proseguir las actuaciones, con carácter urgente, efectuada por el órgano competente, no se ajustan a lo dispuesto en el referido artículo.

En virtud de lo descrito, la presente contratación incumple los requisitos de publicidad y concurrencia, que, como principios básicos del procedimiento contractual, figuran recogidos en el artículo 11.1 del T.R.L.C.A.P.

Por tanto, visto lo anteriormente indicado se formula **reparo de legalidad suspensivo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 de la L.R.H.L., al encontrarse dentro de los supuestos previstos en el artículo 197.2.c), al producirse la omisión de requisitos o trámites esenciales. Dado el carácter **suspensivo** del reparo formulado, se procede a la **devolución del expediente** para la subsanación del reparo formulado o, en otro caso, el planteamiento de la **discrepancia** con el mismo, que puede formular el órgano afectado y que deberá ser resuelta, en su caso, por el Excmo. Alcalde Presidente, según establece el artículo 198.1 de la L.R.H.L.

Madrid, a 16 de julio de 2002.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO,

Conforme: /
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Jesús M. GONZALEZ PUEYO.

Fdo.: Paula Mato García-Augustín.

ANEXO 13

Planta Proyecto Mangado

ANEXO 14

Los donativos registrados por Bárcenas coinciden con adjudicaciones del PP

Los donativos registrados por Bárcenas coinciden con adjudicaciones del PP

Gran parte de las donaciones registradas en la supuesta contabilidad B de Luis Bárcenas se solapan en el tiempo con lucrativos contratos públicos decididos por administraciones gobernadas por el Partido Popular

La ley electoral prohíbe tajantemente que empresas que contraten con la Administración donen a los partidos políticos

Entre todos los constructores que aparecen en la lista de Bárcenas [recibieron más de 6.600 millones de euros en contratos públicos durante estos años](#)

Ignacio Escolar / Gonzalo Cortizo / Belén Carreño / Fernando Vicente / Belén Picazo
[170 Comentarios](#)

26/02/2013 - 00:55h

El 25 de mayo de 2003, durante el Gobierno de Aznar, Luis Bárcenas apuntó en sus papeles un supuesto donativo de 18.000 euros a nombre de Juan Manuel Fernández Rubio, vicepresidente de la constructora Adelsa. Al día siguiente, Adelsa recibió una adjudicación de 1,3 millones de euros firmada por el Ministerio de Medio Ambiente.

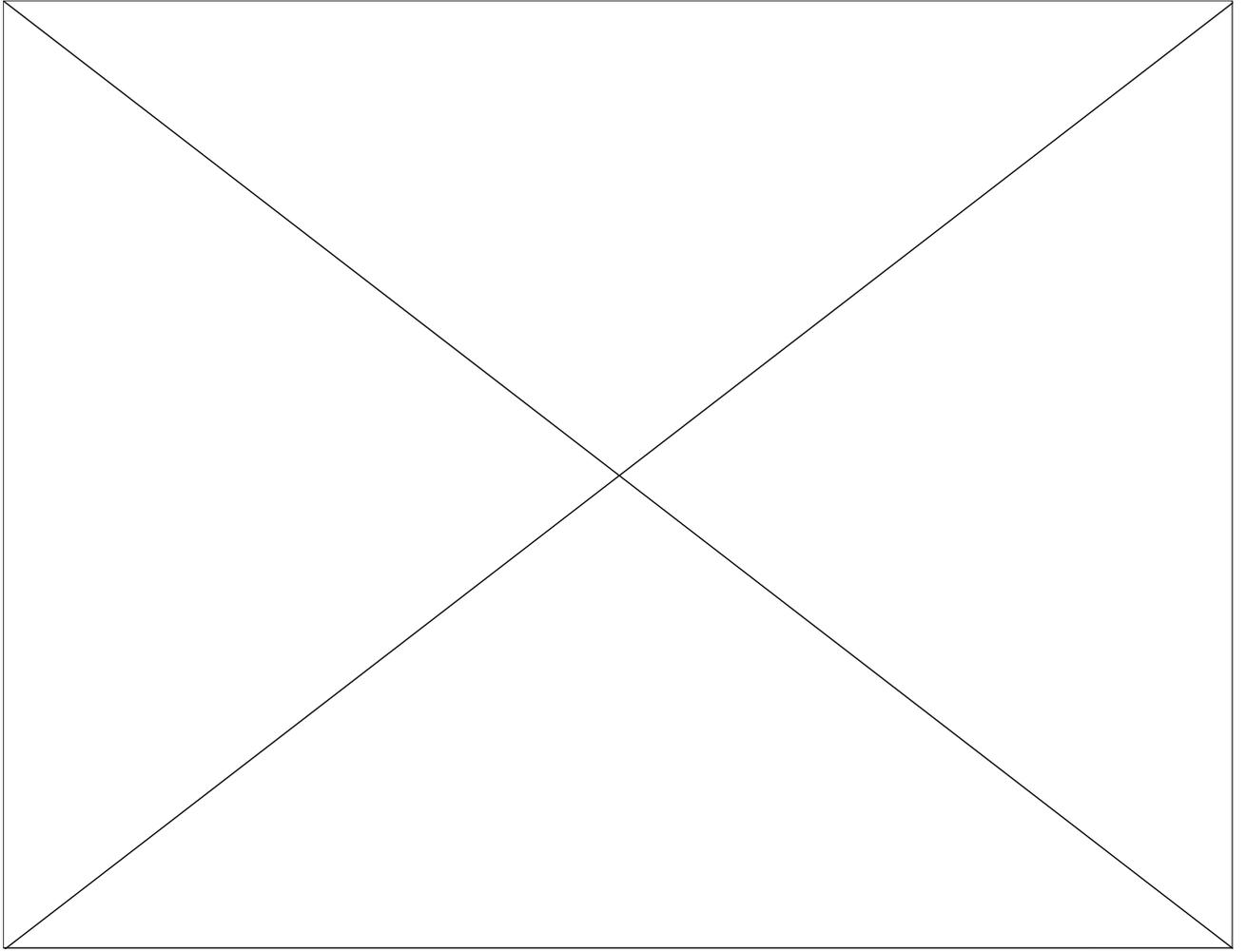
El 15 de octubre de 2004, el Ayuntamiento de Madrid adjudicó a OHL la construcción de una nueva salida a la M-30. Fueron 25 millones de euros. Cuatro días después, el 19 de octubre, aparece en los papeles de Bárcenas el nombre del presidente de OHL, Juan Miguel Villar Mir, con un donativo de 100.000 euros.

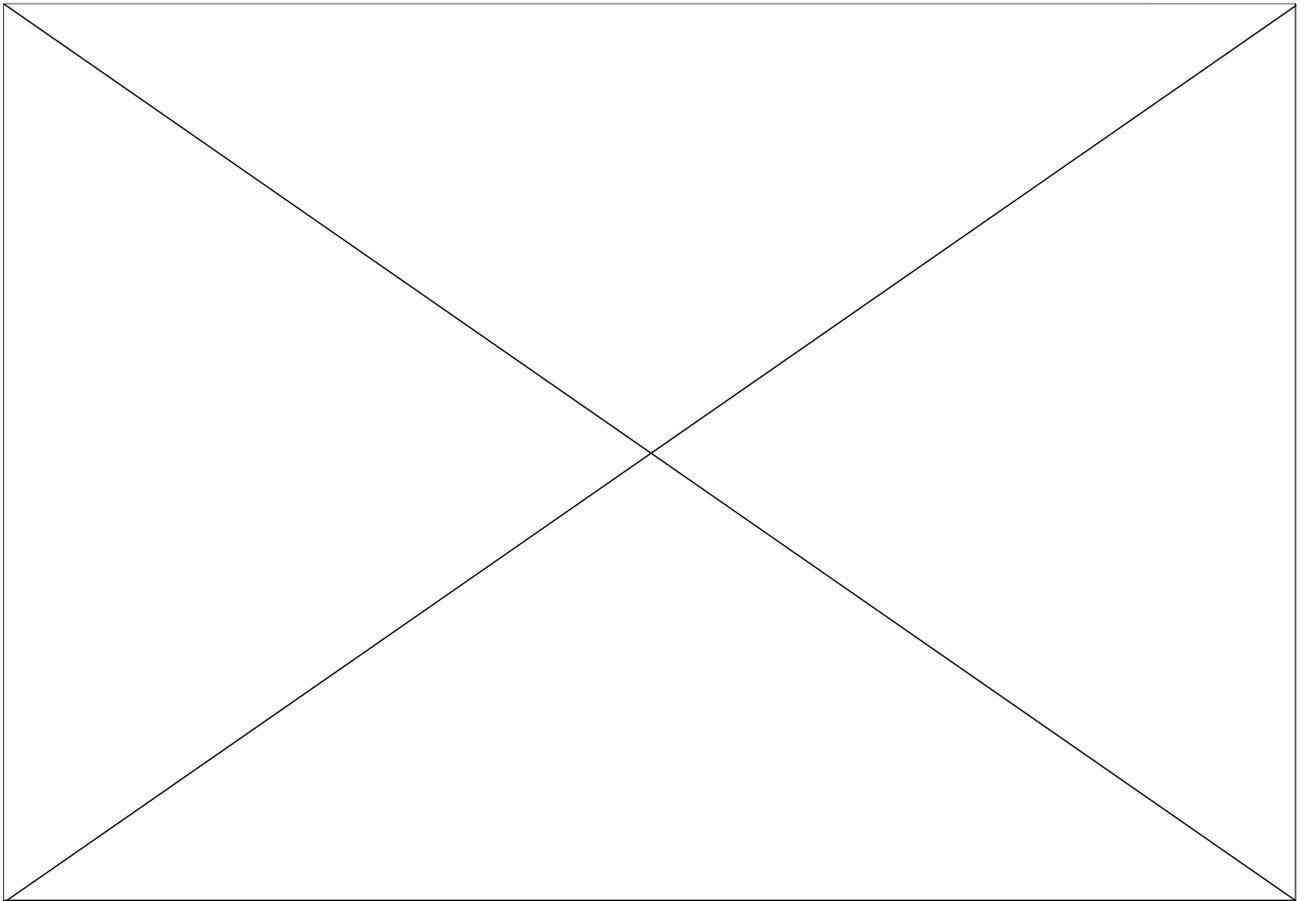
El 17 de noviembre de 2003, el nombre de José Luis Sánchez aparece como donante de 100.000 euros al PP, según los papeles de Bárcenas. Sánchez es el presidente de la constructora Sando. Tres días después, su empresa logró un tramo de la A-42 por valor de 691.685 euros.

Son solo tres ejemplos, pero los hay por decenas: gran parte de los donativos que supuestamente recibió el PP –según aparecen en los papeles atribuidos a Luis Bárcenas por el diario El País– coinciden en las fechas de forma casi milimétrica con adjudicaciones públicas de administraciones gobernadas por el Partido Popular.

La redacción de eldiario.es ha cruzado las fechas de los supuestos pagos al PP con la información relativa a los contratos públicos que recibieron las empresas citadas en los papeles del extesorero Luis Bárcenas. Los gráficos que acompañan este informe utilizan como fuente esos papeles, publicados por El País, y los distintos boletines de la administración donde se recogen las adjudicaciones públicas.

Según la ley electoral, ninguna empresa que contrate con la Administración puede realizar donación alguna a un partido político. De demostrarse la veracidad de los apuntes contables atribuidos al extesorero popular, el partido de Rajoy y las empresas que figuran en el listado habrían incurrido en un fraude de ley.





Dos nombres propios de constructores brillan por sí mismos en los papeles de Bárcenas. Según los documentos publicados por El País, los empresarios Luis del Rivero y Juan Miguel Villar Mir habrían dado diversos donativos al extesorero popular. A diferencia de otros apuntes realizados por Bárcenas, en este caso las anotaciones están recogidas con nombre propio (aunque Villar Mir tiene una empresa homónima).

En el caso de Villar Mir, los pagos sobrepasan el medio millón de euros en tres anotaciones. El primero, siempre según estos papeles, tuvo lugar el 19 de octubre, apenas cuatro días después de quedarse con uno de los accesos de la M-30 en Madrid, valorado en 25 millones de euros.

Los otros dos abonos no tienen una relación en el espacio-tiempo tan definida. El tercer pago es el más elevado, 250.000 euros, y se realiza en un momento en el que OHL se queda con la construcción de líneas ferroviarias del cercanías de Madrid.

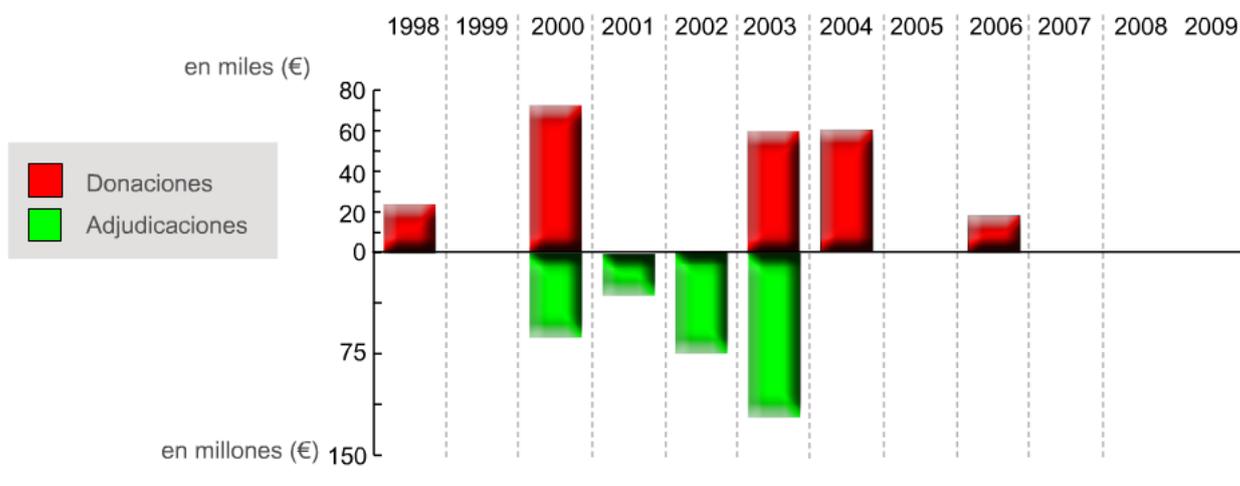
La aportación total de Luis del Rivero, que hace ya más de un año que abandonó la dirección de Sacyr, es de 380.000 euros, según los supuestos apuntes de Bárcenas. El primer donativo, del 15 de septiembre de 2004, tiene un importe de 120.000 euros y se realiza una semana después de la adjudicación de las obras de prolongación del Metro de Madrid. El contrato de Sacyr supera los 150 millones de euros.

Los otros pagos están fechados en 2006 y 2007. Solo en 2006, los contratos en obra pública adjudicados a Sacyr superaban los 1.220 millones de euros en España.

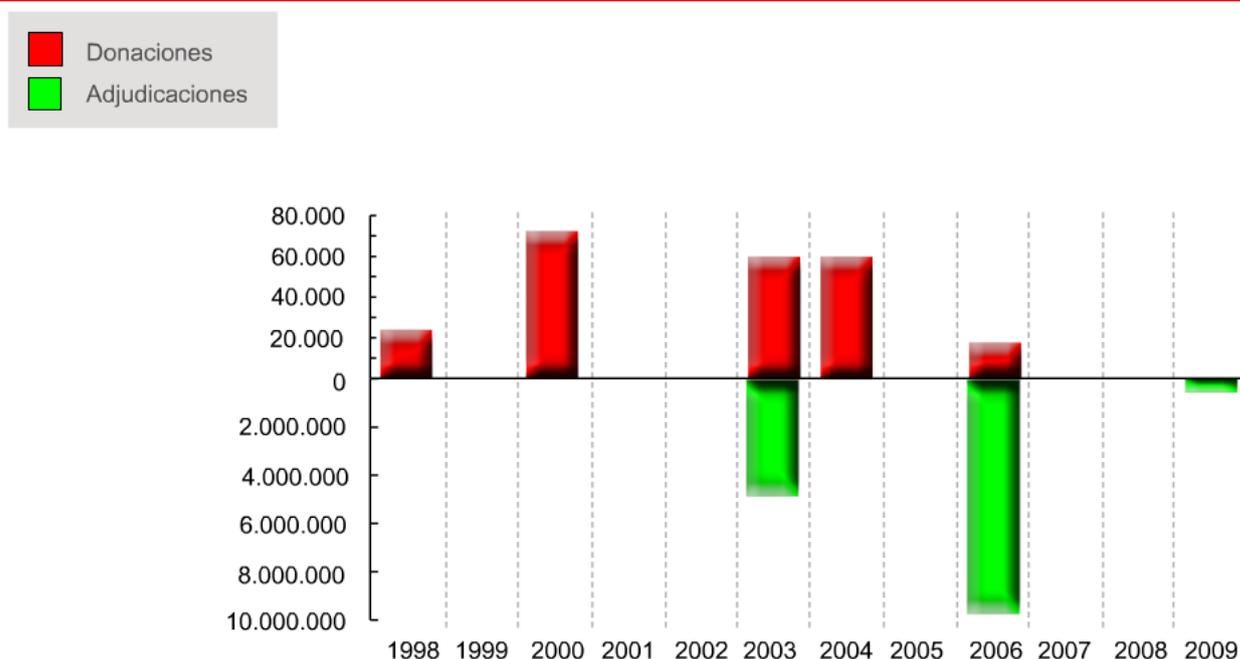
La redacción de eldiario.es se ha puesto en contacto con estas empresas, que han negado tajantemente la veracidad de estos pagos.

Otra de las empresas que figuran en los papeles es Rubau, a priori desconocida para el gran público. Esta constructora tiene su origen en Girona y tiene ya una cartera considerable en el extranjero. Junto a su nombre aparece el de Antonio Vilella, un empresario que ha tenido relación con la constructora, aunque ésta no aclara el cargo que ocupó en la época de los abonos. Bajo la rúbrica de Vilella hay apuntados dos pagos de 50.000 euros muy próximos en el tiempo, el 1 y el 11 de marzo. En esa fecha la empresa gerundense se llevó una adjudicación (en colaboración con otra empresa) de un tramo de la Autovía A-23 por valor de 52 millones de euros. Desde la empresa niegan también cualquier relación con estos donativos.

Constructora Hispánica S.L.



EOC de obras y servicios S.A.



Entre 2000 y 2004, Constructora Hispánica recibió 703 millones de euros en contratos públicos adjudicados por administraciones en manos del PP. En los estadillos de cuentas atribuidos a Bárcenas figuran constantes entradas de dinero procedentes de Alfonso García Pozuelo, entonces consejero delegado de la constructora. García Pozuelo, imputado en la Operación Gürtel, ha vuelto recientemente a las portadas de los diarios

tras saberse que se trata de uno de los beneficiados de la amnistía fiscal impulsada por el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro.

En este caso, llama la atención la cercanía de fechas entre los supuestos pagos a Bárcenas y las adjudicaciones recibidas por las administraciones gobernadas por el PP. Constructora Hispánica fue la encargada de construir la estación del AVE en Zaragoza. La licitación de esa obra data de noviembre de 2000. Según la documentación que refleja la supuesta contabilidad B en el PP, en esas mismas fechas García Pozuelo entregó a Bárcenas 30.000 euros. En junio de 2000, Hispánica consiguió la adjudicación de la plataforma de un tramo de AVE entre Lleida y Barcelona. Es un gran contrato: 28 millones a repartir con otra empresa, Copisa. Sólo un mes después, según los papeles del extesorero del PP, Alfonso García Pozuelo entregó 12.000 euros al PP.

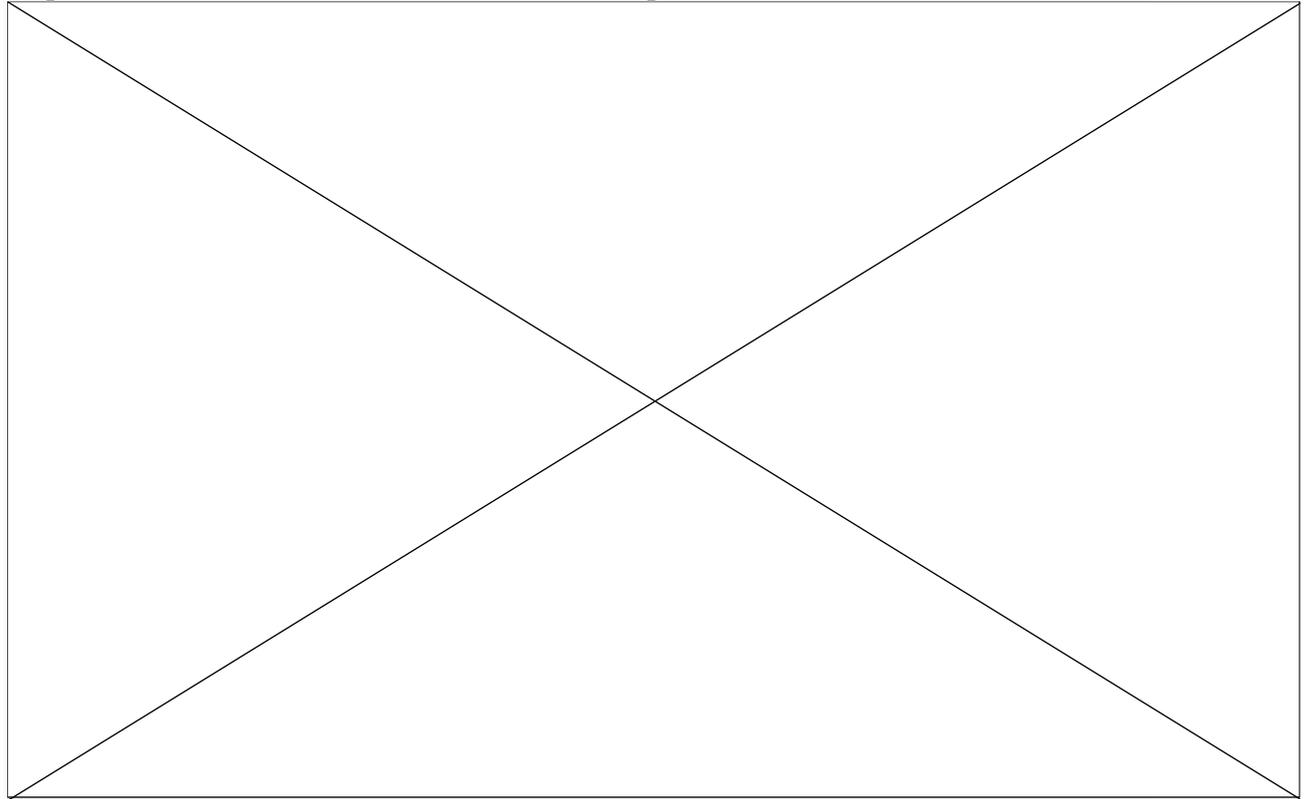
La concatenación de presuntos pagos al PP y succulentos contratos públicos es constante en el caso de esta compañía. La mayor parte de las adjudicaciones de Hispánica proceden del ministerio de Fomento, en la época en la que Francisco Álvarez Cascos estaba al frente de esa cartera. Alfonso García Pozuelo es viejo amigo de Cascos: estudiaron juntos la carrera de Ingeniería de Caminos. Las cantidades que Hispánica entrega presuntamente a Bárcenas parecen ridículas comparadas con la cuantía de los contratos obtenidos, pero son constantes en los alrededores de las fechas de adjudicación. Sin embargo, algo cambia en 2003: las cantidades empiezan a aumentar. Ese año, Hispánica resulta adjudicataria de numerosos contratos públicos en UTE con otra empresa llamada Copisa. Según los papeles de Bárcenas, publicados por El País, solo entre marzo y mayo de 2003 Copisa habría entregado al PP un total de 200.000 euros.

Alfonso García Pozuelo fue también, hasta noviembre de 2009, administrador único de EOC de Obras y Servicios. Esta empresa, con domicilio fiscal en Málaga, ha recibido múltiples adjudicaciones en el Ayuntamiento de Pozuelo, en los años en los que Jesús Sepúlveda, exmarido de la ministra Ana Mato, era el alcalde de la ciudad.

En Pozuelo, la constructora Hispánica también recibió contratos superiores a los 4,5 millones de euros de la Sociedad Urbanística Municipal (Sumpasa). Juan Carlos Bárcenas, hermano de Luis Bárcenas, era por entonces uno de los consejeros de esa

empresa

municipal.



Antonio Fernández Rubio, consejero delegado de Aldesa Construcciones, figura con reiteración en los estadillos supuestamente elaborados por Luis Bárcenas. Sus adjudicaciones también coinciden en el tiempo con esas presuntas aportaciones a las cuentas del PP que figuran en los papeles de Bárcenas.

El 20 de febrero de 2003, Aldesa recibe una adjudicación de varias remodelaciones urbanas en el Ayuntamiento de Madrid por más de 11 millones de euros. Unos días antes, el 6 de febrero, el máximo responsable de esta compañía habría ingresado 18.000 euros en las cuentas de Bárcenas.

Un mes después la historia se repite: es 7 de abril y Aldesa recibe una adjudicación dependiente del Gobierno de Aznar por valor de 343.103 euros. Solo dos semanas después, el 24 de abril de 2003, Bárcenas vuelve a recibir un ingreso de 18.000 euros que abona el consejero delegado de la compañía, siempre según figura en los papeles difundidos por El País.

Seguimos en 2003. El 25 de mayo de ese año, Rubio realiza otro ingreso de 18.000 euros. Al día siguiente, su empresa recibe una nueva adjudicación: 1.334.766 euros del Ministerio de Medio Ambiente para la remodelación del paseo marítimo de Pineda de Mar.

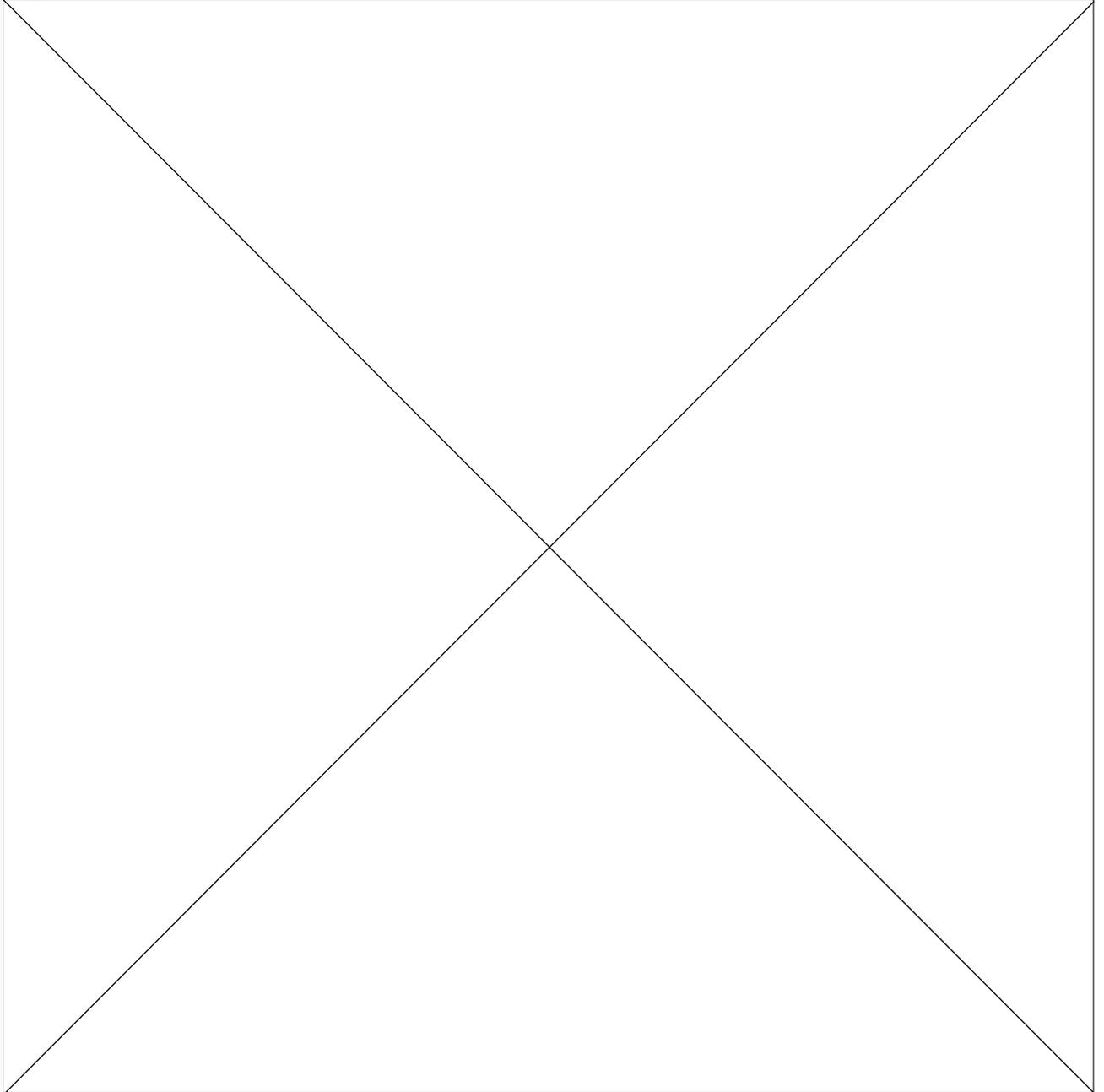
El 2 de julio de 2003, Rubio entrega 30.000 euros a Bárcenas; seis días después, Aldesa recibe 2.436.008 euros de la Confederación Hidrográfica del Sur.

El 10 de diciembre de 2003 Aldesa resulta adjudicataria, junto con otras dos compañías para la construcción de varias obras ferroviarias por un importe de 47.267.958 euros. Ese mismo día Bárcenas recibe de Rubio otros 24.000 euros.

Poco antes de las elecciones de marzo de 2004 las aportaciones económicas entregadas por el consejero delegado de Aldesa al PP aumentan considerablemente y continúan estando relacionadas con adjudicaciones públicas. El 8 de enero, Aldesa decide formar UTE con Begar, una empresa vinculada a la trama Gürtel. Ambas compañías ganan el concurso para la realización de obras en la cuenca del Duero por importe de 18.290.174 euros. Cuatro días después, Bárcenas recibe su ingreso: 24.000 euros. El remitente vuelve a ser Aldesa.

A partir de esa fecha, las anotaciones atribuidas al extesorero del PP registran nuevos ingresos. 48.000 euros a principios de febrero y otros 48.000 euros el 8 de marzo, a las puertas de las elecciones que volvió a perder Mariano Rajoy frente a José Luis Rodríguez

Zapatero.

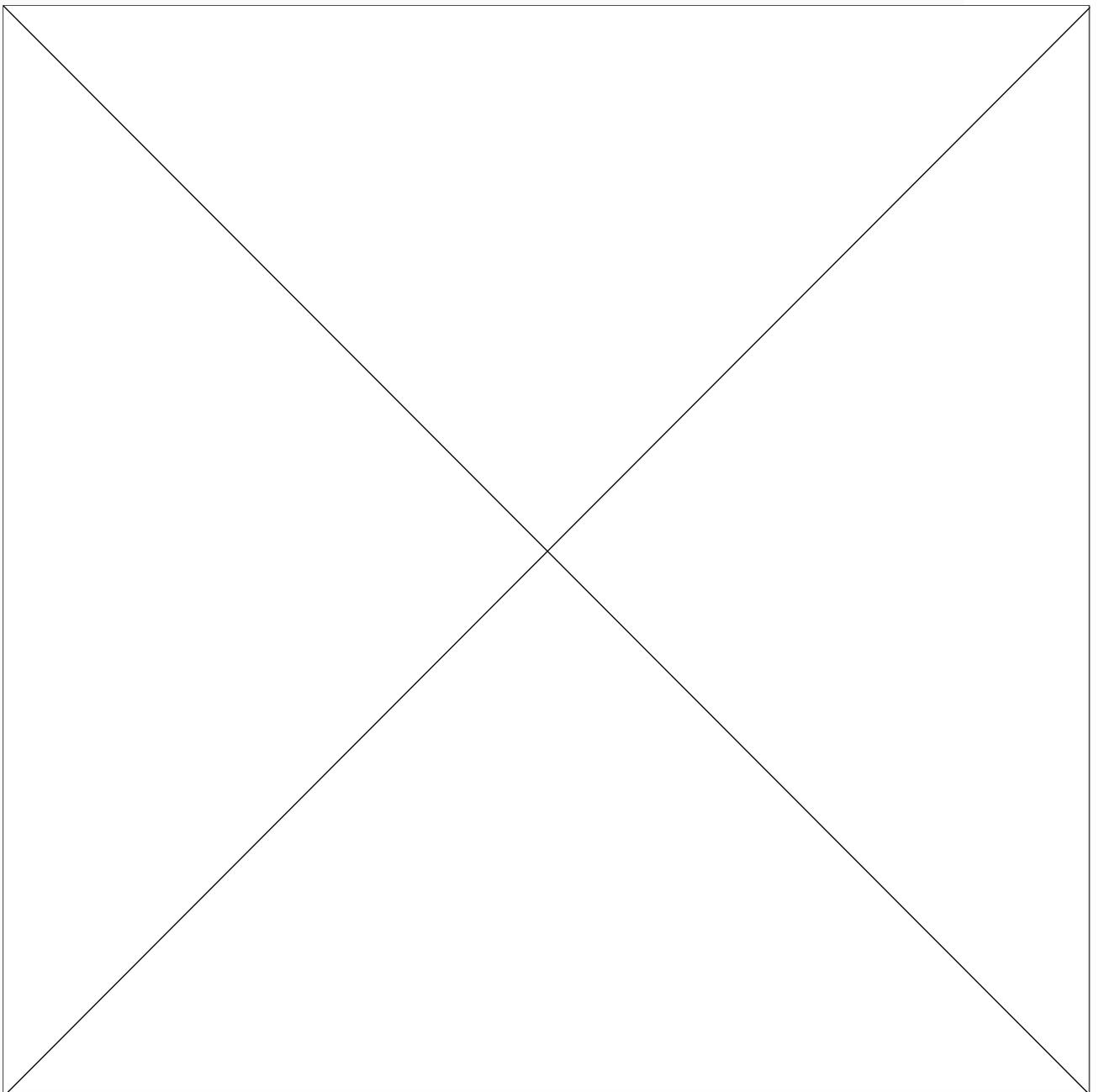


El año 2002, bajo la presidencia de Manuel Contreras Ramos, la empresa de construcción ferroviaria fundada en 1925 por Manuel Contreras Graciani se transforma en Grupo Azvi. Como consecuencia, explican en su propia página web, “de la evolución de Azvi hacia la diversificación” a “todas las áreas de construcción en general, especialmente autovías y carreteras, alta velocidad, hidráulicas y medioambientales, puertos y aeropuertos”. Un año después aparecen los primeros apuntes en el “Debe” de los papeles de Bárcenas a nombre de M. Contreras, y que el propio diario El País, que publicó la lista, atribuye a Manuel Contreras Ramos y a su hijo Manuel Contreras Caro. Curiosamente, las fechas de dichos apuntes coinciden con diversas adjudicaciones de obra pública al entonces recién diversificado Grupo Azvi: obras de autovías, alta velocidad, medioambientales...

Desde Azvi aseguran que “no tienen nada que contestar” a la coincidencia de los apuntes con las adjudicaciones de obras, ya que no tienen “nada que ver, ni con los papeles de

Bárceñas, ni con los pagos, ni con los cobros. No podemos hablar sobre temas que no nos incumben”. Como por ejemplo que el 17 de marzo de 2003 resulte adjudicataria de un tramo de autovía entre Castellón y Teruel por casi 71,6 millones de euros y aparezca un pago de 60.000 euros justo dos semanas después, el 2 de abril. Lo mismo ocurre en junio de ese año, con la construcción del tramo del AVE León-Asturias y, en octubre, con los proyectos de obra de depuradoras en el entorno del Parque Nacional de Doñana. Los dos años siguientes vuelven a coincidir pagos y concesiones. En 2004, Azvi se hace con la construcción y explotación de tres aparcamientos en Jerez de la Frontera, base política del tesorero del PP andaluz, Aurelio Romero. Y en 2005 consigue en Madrid la infraestructura de la línea de metro ligero de Colonia Jardín a Boadilla del Monte.

Hay más coincidencias. Los dos empresarios que suman las mayores aportaciones a las listas manuscritas de Bárceñas son andaluces. El otro es el promotor malagueño y presidente de Sando, José Luis Sánchez.



Sando Proyectos Inmobiliarios supone otro caso donde las supuestas donaciones y las adjudicaciones se solapan de forma más evidente. Según los papeles de Bárcenas, esta empresa, a través de su presidente José Luis Sánchez, realizó varias donaciones de 100.000 euros. Cada uno de estos ingresos coincide en el tiempo con una adjudicación pública.

José Luis Sánchez entregó 100.000 euros al PP en junio de 2003. Un mes después, el 25 de julio, recibió una adjudicación ferroviaria por valor de 125.423.073 euros. El 17 de noviembre de ese mismo año, el presidente de Sando entrega otros 100.000 euros; tres días después logra un tramo de la A-42 por valor de 691.685.

La historia se repite en febrero de 2004. El 9 de ese mes, Sando resulta ganadora en la adjudicación de otro tramo de la A-42. Solo 15 días más tarde, Bárcenas recibe otro ingreso de 100.000.

Siempre según los papeles de Bárcenas, en junio de 2004 Sando vuelve a ingresar 100.000 euros en las cuentas controladas por el extesorero. Al mes siguiente, el Ayuntamiento de Madrid le adjudica trabajos en la M-30 por valor superior a los 24 millones de euros.

Esta relación causa efecto se sigue repitiendo hasta 2007. A finales de mayo de ese año se produce un nuevo envío de 100.000 euros a la cuenta de Bárcenas. El 12 de junio, nuevo contrato público: Reformas y acondicionamiento de parques en Madrid por importe de 306.300 euros.

Desde eldiario.es, hemos intentado recabar la versión de la constructora Sando Proyectos Inmobiliarios. Tampoco responde. La compañía se remite a su comunicado emitido el día en que se publicaron las listas: “Ni el señor Sánchez Domínguez, ni representante alguno de Sando, ha entregado cantidad alguna al Partido Popular ni al señor Bárcenas”.

26/02/2013 - 00:55h

•